



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



•FUSION POR ABSORCION QUE
CELEBRAN: LA COMPAÑIA LANDUNI
S.A. COMO ABSORBENTE Y LAS
COMPAÑIAS TORRESOL S.A. Y
AQUATRADE C. LTDA., "EN
LIQUIDACION", COMO ABSORBIDAS;
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA LANDUNI S.A.-----
CUANTIA: U.S.\$14'953,881.00.---

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, al primer día del mes de Junio del
año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: por una parte, el señor Ingeniero
don MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente
General de la Compañía LANDUNI S.A., calidad que
legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo
que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; por otra parte, el señor
Ingeniero don MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, en
su calidad de Gerente General de la Compañía
TORRESOL S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea

9
M

1 agregado a la presente, el mismo que declara
2 que su nombramiento no ha sido modificado ni
3 revocado, y que continúa en el ejercicio del
4 cargo; y, por otra parte, el señor Ingeniero don
5 MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, en su calidad de
6 Liquidador Principal de la Compañía AQUATRADE
7 C.LTDA., "EN LIQUIDACION", calidad que legitima con el
8 nombramiento inscrito, que presenta para que sea
9 agregado a la presente, el mismo que declara que
10 su nombramiento no ha sido modificado ni
11 revocado, y que continúa en el ejercicio del
12 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
13 contratar, con domicilio y residencia en
14 esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
15 haberme presentado sus documentos de identificación;
16 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
17 instruido de la naturaleza y resultados de esta
18 escritura pública de FUSION POR ABSORCION, AUMENTO
19 DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
20 SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la
21 minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
22 el registro de escrituras públicas, sírvase
23 incorporar una de fusión por absorción de las
24 compañías LANDUNI S.A., como compañía absorbente, y
25 las compañías TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "EN
26 LIQUIDACION" como compañías absorbidas, que se otorga
27 al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
28 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento

of.

de la presente escritura pública las siguientes
compañías: UNO. LANDUNI S.A., representada por su
GERENTE GENERAL, señor Ingeniero MANUEL ANTONIO
KRONFLE KOZHAYA, debidamente autorizado por la

Junta General Extraordinaria de Accionistas
celebrada el día treinta y uno de marzo del dos

mil cuatro.- DOS) TORRESOL S.A., representada por su
GERENTE GENERAL, señor Ingeniero MANUEL ANTONIO
KRONFLE KOZHAYA, debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
día treinta y uno de marzo del dos mil cuatro.-
TRES) AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION" representada

ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día treinta y uno de marzo del dos mil cuatro.- C L A U S U L A S E G U N D A:
FINALIDAD.- El otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública tiene por finalidad efectuar la fusión por absorción de LANDUNI S.A. como compañía absorbente con TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION" como compañías absorbidas.-

C L A U S U L A T E R C E R A: ANTECEDENTES DE LA
COMPAÑIA LANDUNI S.A.- UNO) La compañía LANDUNI S.A.
se constituyó mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil,
Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, el día quince de
abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita

1 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
2 día seis de mayo del mismo año.- DOS) Mediante
3 escritura publica otorgada ante el Notario Décimo
4 Séptimo de Guayaquil, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE
5 ARBOLEDA, el día treinta y uno de agosto del
6 año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil
7 del mismo cantón el día seis de septiembre del
8 mismo año, la compañía realizó la conversión del
9 capital de sures a dólares de los Estados Unidos
10 de América, aumentó su capital suscrito a catorce
11 millones quinientos mil dólares de los Estados
12 Unidos de América, fijó su capital autorizado en
13 veintinueve millones de dólares de los Estados
14 Unidos de América y realizó la reforma integral
15 y codificación de su estatuto social.- TRES)
16 Mediante escritura pública otorgada ante el
17 Notario Quinto de Guayaquil, el día veintisiete de
18 abril del año dos mil uno e inscrita en el
19 Registro Mercantil del mismo cantón el día diez
20 de julio del mismo año, la compañía reformó
21 parcialmente su estatuto social.- CUATRO) Mediante
22 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
23 de Guayaquil, el día cinco de octubre del año
24 dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil
25 del mismo cantón el día primero de abril del
26 año dos mil dos, la compañía se escindió, disminuyó
27 su capital autorizado y suscrito y reformó
28 parcialmente su estatuto social.- CINCO) Mediante

EJ



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
 2 de Guayaquil, el día veinte de diciembre del año
 3 dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil
 4 del mismo cantón el día dieciocho de marzo del
 5 año dos mil tres, la compañía aumentó su capital
 6 suscrito a la suma de dos millones setecientos
 7 cuatro mil sesenta y nueve dólares de los
 8 Estados Unidos de América y reformó su estatuto
 9 social en forma concordante.- SEIS) La Junta General
 10 Extraordinaria de Accionistas de LANDUNI S.A., en
 11 sesión celebrada el día treinta y uno de marzo
 12 del dos mil cuatro resolvió aprobar la
 13 fusión por absorción entre LANDUNI S.A. como
 14 compañía absorbente, con TORRESOL S.A. y AQUATRADE C.
 15 LTDA. "EN LIQUIDACION" como compañías absorbidas, las
 16 bases que regirán la fusión por absorción, cambio
 17 del valor nominal de las acciones, el aumento del
 18 capital suscrito y reforma y codificación de su
 19 estatuto social, y autorizar al Gerente General de
 20 la compañía para que cumpla con lo resuelto en
 21 dicha sesión de Junta General de Accionistas.-
 22 CLAUSULA CUARTA: ANTECEDENTES DE LA
 23 COMPAÑIA TORRESOL S.A.: UNO) La compañía TORRESOL S.A.
 24 se constituyó mediante escritura pública otorgada
 25 ante el Notario Quinto de Guayaquil, el día cinco
 26 de octubre del año dos mil uno e inscrita en
 27 el Registro Mercantil del mismo cantón el día
 28 dos de abril del año dos mil dos.- DOS) La Junta

01

1 General Extraordinaria de Accionistas de TORRESOL
2 S.A. en sesión celebrada el día veintiséis de
3 agosto del dos mil dos resolvió aumentar el capital
4 social suscrito de la compañía a CATORCE MILLONES
5 NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
6 OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA (U.S.\$14,953,881.00), dentro de los límites
8 del capital autorizado; el acta de dicha sesión se
9 protocolizó en la Notaría Quinta del cantón
10 Guayaquil, el veinte de diciembre del dos mil dos
11 y la protocolización se inscribió en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil el día quince de enero del
13 dos mil tres.- TRES) Mediante escritura pública
14 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
15 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el día veintinueve de
16 abril del dos mil tres e inscrita en el Registro
17 Mercantil del mismo cantón el día dieciocho de
18 junio del mismo año, la compañía reformó parcialmente
19 su estatuto social.- CUATRO) La Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de TORRESOL S.A., en
21 sesión celebrada el día treinta y uno de marzo del
22 dos mil cuatro resolvió aprobar la fusión por
23 absorción entre LANDUNI S.A. como compañía absorbente,
24 y TORRESOL S.A. como compañía absorbida, las bases
25 que regirán la fusión por absorción, la disolución
26 anticipada de TORRESOL S.A. como consecuencia de la
27 fusión por absorción y autorizar al Gerente
28 General de la compañía para que cumpla con lo





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 compañías TORRESOL S .A. y AQUATRADE C. LTDA. "EN
 2 LIQUIDACION", y que, como compañía absorbente asume
 3 la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio
 4 de TORRESOL S.A. y de AQUATRADE C. LTDA. "EN
 5 LIQUIDACION" y así también LANDUNI S.A. asume las
 6 responsabilidades de un liquidador respecto de los
 7 acreedores de TORRESOL S.A. y de AQUATRADE C. LTDA.
 8 "EN LIQUIDACION".- SEIS) El estatuto social que
 9 regirá a LANDUNI S.A., una vez perfeccionada
 10 legalmente la fusión por absorción que se efectúa
 11 mediante esta escritura pública, será el que
 12 consta en la codificación aprobada en la sesión de
 13 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
 14 el día treinta y uno de marzo del dos mil
 15 cuatro.- SIETE) De conformidad con lo resuelto el
 16 treinta y uno de marzo del dos mil cuatro en las
 17 sesiones de Junta General de Accionistas de
 18 LANDUNI S.A. y de TORRESOL S.A. y en la Junta
 19 General de Socios de AQUATRADE C. LTDA. "EN
 20 LIQUIDACION", los administradores y Comisarios de
 21 LANDUNI S.A. elegidos con anterioridad a la presente
 22 fecha, una vez perfeccionada legalmente la fusión
 23 por absorción, formalizada en virtud de esta
 24 escritura pública, continuarán en el ejercicio de sus
 25 funciones por el lapso para el cual fueron
 26 elegidos; en cambio los administradores y comisarios
 27 de TORRESOL S.A. y los liquidadores principal y
 28 suplente de AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION" cesarán

OF

1 automáticamente en sus respectivos cargos, una vez
2 perfeccionada legalmente esta escritura pública.-
3 C L A U S U L A S E P T I M A: TRANSFERENCIA DE
4 DOMINIO DE BIENES INMUEBLES POR EFECTOS DE LA
5 FUSION POR ABSORCION QUE HACE TORRESOL S.A. A
6 LANDUNI S.A...- El señor Ingeniero MANUEL ANTONIO
7 KRONFLE KOZHAYA, en su calidad de GERENTE GENERAL
8 de TORRESOL S.A., por efectos de la fusión por
9 absorción, transfiere a LANDUNI S.A. la propiedad
10 plena y absoluta de los siguientes inmuebles: UNO)
11 De la edificación que se levanta sobre el solar
12 de propiedad de AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION"
13 identificado con el Código Municipal Número sesenta
14 y seis-cero cero quince-cero cero uno-cero cero cero
15 siete-cero-cero. La escritura pública de entrega de
16 obra en terreno ajeno fue otorgada ante el
17 Notario Undécimo de Guayaquil, Doctor JORGE PINO
18 VERNAZA, el día veintinueve de agosto del dos
19 mil y se inscribió en el Registro de la Propiedad
20 del mismo cantón el día diez de octubre del dos
21 mil.- DOS) De los inmuebles identificados con los
22 Códigos Municipales sesenta y seis-cero cero quince-
23 cero cero uno-cero cero doce-cero-cero y sesenta y
24 seis-cero cero quince-cero cero uno-cero cero trece-
25 cero-cero, los cuales adquirió mediante compra que
26 hizo a las compañías BENTON OVERSEAS LIMITED y
27 MADRAS OVERSEAS CORPORATION, la misma que consta en
28 la escritura pública otorgada ante el Notario

OF



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -



1 Undécimo de Guayaquil, Doctor JORGE PINO VERAZA,
 2 el día diecisiete de diciembre del dos mil dos
 3 e inscrita en el Registro de la Propiedad del
 4 mismo cantón el día once de febrero del dos
 5 mil tres.- TRES) Los linderos y dimensiones del
 6 solar identificado con el Código sesenta y seis-
 7 cero cero quince-cero cero uno-cero cero doce-cero-
 8 cero, son los siguientes: Por el Norte: solar uno-
 9 dos, con dieciocho metros setenta y cinco
 10 centímetros; Por el Sur: solar uno-dos, con
 11 dieciocho metros setenta y cinco centímetros; por
 12 el Este: solar uno-trece, con veintiséis metros
 13 ochenta y cinco centímetros; y, por el Oeste: solar
 14 uno-dos, con veintiséis metros ochenta y cinco
 15 centímetros, todo lo cual da un área total de
 16 quinientos tres metros cuadrados cuarenta y cuatro
 17 decímetros cuadrados.- CUATRO) Los linderos y
 18 dimensiones del solar identificado con el Código
 19 sesenta y seis-cero cero quince-cero cero uno-cero
 20 cero trece-cero-cero, son los siguientes: Por el
 21 Norte: solar uno-dos, con dieciocho metros setenta
 22 y cinco centímetros; Por el Sur: solar uno-dos, con
 23 dieciocho metros setenta y cinco centímetros; por
 24 el Este: solar uno-siete, con veintiséis metros
 25 ochenta y cinco centímetros; y, por el Oeste: solar
 26 uno-doce, con veintiséis metros ochenta y cinco
 27 centímetros, todo lo cual da un área total de
 28 quinientos tres metros cuadrados cuarenta y cuatro

OY

1 decímetros cuadrados.- CLAUSULA OCTAVA:
2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE UN SOLAR POR EFECTOS
3 DE LA FUSION POR ABSORCION QUE HACE AQUATRADE C.
4 LTDA. "EN LIQUIDACION" A LANDUNI S.A.-- El señor
5 MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, en su calidad de
6 LIQUIDADOR PRINCIPAL de AQUATRADE C. LTDA. "EN
7 LIQUIDACION", por efectos de la fusión por
8 absorción, transfiere a LANDUNI S.A. la propiedad
9 plena y absoluta del solar identificado con el
10 Código Municipal sesenta y seis-cero cero quince-
11 cero cero uno-cero cero cero siete-cero-cero.- Este
12 solar tiene los siguientes linderos y dimensiones:
13 Por el Norte: Avenida Constitución (actualmente
14 denominada Joaquín Orrantia G.), con cincuenta y
15 seis metros; por el Sur: solar uno (dos), con
16 cincuenta y seis metros; por el Este: Manzana
17 sesenta, con cincuenta y seis metros treinta
18 centímetros; y, por el Oeste: solar uno (dos), con
19 cincuenta y seis metros ochenta y dos centímetros;
20 todo lo cual da un área total de tres mil ciento
21 sesenta y siete metros cuadrados cuarenta y nueve
22 decímetros cuadrados.- Dicho solar lo adquirió la
23 compañía mediante aporte le hicieron las compañías
24 BENTON OVERSEAS LIMITED y MADRAS CORPORATION según
25 consta de la escritura de aumento de capital de
26 la compañía AQUATRADE C. LTDA. otorgada ante el
27 Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
28 Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, el día veinticuatro de

OF



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 7 -



1 abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita
 2 en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día
 3 veintitrés de junio del mismo año.- C L A U S U L A
 4 N O V E N A: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA
 5 LANDUNI S.A., POR EFECTOS DE LA FUSION.- El señor
 6 Ingeniero MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, en su
 7 calidad de GERENTE GENERAL de LANDUNI S.A., de
 8 conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta
 9 General Extraordinaria de Accionistas de LANDUNI S.A.,
 10 declara: UNO) Que el capital suscrito de LANDUNI
 11 S.A. ha sido aumentado en la suma de CATORCE
 12 MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
 13 OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 14 AMERICA (U.S.\$14,953,881.00), es decir que ha aumentado
 15 su capital social suscrito de DOS MILLONES
 16 SETECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES DE
 17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de DIECISIETE
 18 MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
 19 NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 20 DE AMERICA (U.S.\$17,657,950.00) dividido en diecisiete
 21 millones seiscientos cincuenta y siete mil
 22 novecientos cincuenta (17,657,950) acciones ordinarias,
 23 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de
 24 América (U.S.\$1.00) cada una.- DOS) Que las acciones
 25 de LANDUNI S.A. cambiarán su valor nominal de
 26 cuatrocientos cincuenta y siete dólares de los
 27 Estados Unidos de América (U.S.\$457.00) a un dólar
 28 de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada

07

1 una.- TRES) Que el citado aumento de capital se lo
2 realiza mediante la absorción del capital suscrito
3 de la compañía TORRESOL S.A. que es de CATORCE
4 MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL
5 OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$14,953,881.00).- CUATRO) Que la
7 fusión de LANDUNI S.A. con AQUATRADE C. LTDA. "EN
8 LIQUIDACION" sólo se ve reflejada en el
9 patrimonio de dicha compañía absorbente, puesto que
10 la única socia de la compañía absorbida es
11 TORRESOL S.A., que también es absorbida por LANDUNI
12 S.A...- CINCO) Que como consecuencia de la fusión
13 por absorción y cambio del valor nominal de las
14 acciones de LANDUNI S.A., se debe emitir diecisiete
15 millones seiscientos cincuenta y siete mil
16 novecientos cincuenta (17,657,950) nuevas acciones
17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
18 dólar de los Estados Unidos de América, cada
19 una, las mismas que se entregarán a los accionistas
20 conforme al cuadro que se agrega a esta escritura
21 pública como documento habilitante.- C L A U S U L A
22 D E C I M A: REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO
23 SOCIAL DE LANDUNI S.A...- El señor Ingeniero MANUEL
24 ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, en su calidad de GERENTE
25 GENERAL de LANDUNI S.A., declara que de conformidad
26 con lo resuelto en la sesión de Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas de la compañía en
28 sesión celebrada el día treinta y uno de marzo

OF



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 8 -



1 del dos mil cuatro, queda reformado y codificado
 2 el estatuto social de la compañía en los
 3 términos aprobados en dicha sesión, lo cual consta
 4 en el acta que se agrega a esta escritura como
 5 documento habilitante.- C L A U S U L A D E C I M A
 6 P R I M E R A: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, Ingeniero
 7 MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA, declaro bajo
 8 juramento que las compañías a las que represento,
 9 LANDUNI S.A., TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "EN
 10 LIQUIDACION" no son contratistas del Estado
 11 Ecuatoriano ni de institución pública alguna.-
 12 C L A U S U L A D E C I M A S E G U N D A:
 13 AUTORIZACION.- Queda autorizada la Doctora PATRICIA
 14 MARTINEZ NEIRA para que realice las diligencias que
 15 sean necesarias para el cabal perfeccionamiento de
 16 esta escritura pública.- C L A U S U L A D E C I M A
 17 T E R C E R A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase
 18 incorporar como documentos habilitantes: UNO)
 19 Nombramiento del Gerente General de LANDUNI S.A.-- DOS)
 20 Nombramiento del Gerente General de TORRESOL S.A.--
 21 TRES) Nombramiento del Liquidador Principal de
 22 AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION".- CUATRO) Acta de
 23 la sesión de Junta General Extraordinaria de
 24 Accionistas de LANDUNI S.A. celebrada el día treinta
 25 y uno de marzo del dos mil cuatro.- CINCO) Acta de
 26 la sesión de Junta General Extraordinaria de
 27 Accionistas de TORRESOL S.A. celebrada el día treinta
 28 y uno de marzo del dos mil cuatro.- SEIS) Acta de

OY

1 la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios
2 de AQUATRADE C. LTDA. celebrada el día treinta y
3 uno de marzo del dos mil cuatro.- SIETE) Certificados
4 de Avalúos y Registros conferidos por la Muy
5 Ilustre Municipalidad de Guayaquil de los inmuebles
6 identificados con los Códigos sesenta y siete-cero
7 cero quince-cero cero uno-cero cero cero siete-cero-
8 cero, sesenta y seis-cero cero quince-cero cero uno-cero
9 cero doce-cero-cero y sesenta y seis-cero cero
10 quince-cero cero uno-cero cero trece-cero-cero.- OCHO)
11 Certificados sobre la historia de dominio y
12 gravámenes de los bienes inmuebles indicados en el
13 numeral anterior.- NUEVE) Cuadro de distribución de
14 las acciones que se emitirán como consecuencia del
15 cambio del valor nominal y aumento de capital
16 social de LANDUNI S.A...- DIEZ) Balances de las
17 compañías LANDUNI S.A., TORRESOL S.A. y AQUATRADE C.
18 LTDA. "EN LIQUIDACION" y balance consolidado de las
19 tres compañías.- Anteponga y agregue usted, señor
20 Notario, las cláusulas de estilo para la plena
21 validez de esta escritura pública; y, queda autorizada
22 la abogada patrocinante de la presente escritura,
23 para que obtenga la inscripción en el Registro
24 Mercantil del cantón Guayaquil; y en el Registro de la
25 Propiedad del cantón Guayaquil.- (firmado) Patricia
26 Martínez N., DOCTORA PATRICIA MARTINEZ NEIRA, MATRICULA
27 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL Número cuatro
28 mil novecientos cuarenta y siete".- (Hasta aquí la





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 9 -



1 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
 2 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
 3 encuentra Exento de impuestos, según decreto Supremo
 4 Setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
 5 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
 6 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
 7 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
 8 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
 9 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
 10 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
 11 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó
 12 y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
 13 cual doy fe.-

14

15

Manuel Kronfle
 16 ING. MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA,
 17 GERENTE GENERAL DE LA CIA. LANDUNI S.A..-
 18 C.C. # 09-08839368.-
 19 C.V. # 11-0049.-
 20 R.U.C. CIA. #0991391193001.-

21

22

Manuel Kronfle
 23 ING. MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA,
 24 GERENTE GENERAL DE LA CIA. TORRESOL S.A..-
 25 R.U.C. # 0992246162001.-

26

01

1
2
3
4

ING. MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA,

5 LIQUIDADOR PRINCIPAL DE LA CIA. AQUATRADE

6 C. LTDA., "EN LIQUIDACION" -

7 R.U.C. CIA. #0991417915001.-

8

9

10

11

12

AB. CESARIO L. CONDO CH.

13

NOTARIO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LANDUNI S.A., CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DEL
2004.-**

En la ciudad de Guayaquil, el día 31 de marzo del 2004, a las 11h55, en el Hotel Four Points Sheraton ubicado en la Avenida Joaquín Orrantia González, frente al Mall del Sol, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LANDUNI S.A., con la presencia de los accionistas que se mencionan en la lista de asistentes que será incorporada al Expediente de la sesión, la cual está autorizada por el señor César Mesa Maldonado, Vicepresidente, subrogante del Presidente, y por el señor Manuel Kronfle Kozhaya, Gerente General-Secretario. También se encuentra presente el Comisario Principal de la compañía, señor Ing. Santiago Serrano Vicuña. De conformidad con el estatuto social de la compañía, ante la ausencia del Presidente, preside la sesión el Vicepresidente de la compañía, y actúa en la Secretaría el Gerente General, quien deja constancia que se encuentra presente el 68.987 % del capital social suscrito y pagado de la compañía, con lo cual se ha completado el quórum de instalación de la sesión.

A continuación la abogada de la compañía, Dra. Patricia Martínez de del Pino, da lectura a la CONVOCATORIA a esta sesión, la cual fue publicada el día 22 de marzo del 2004 en el Diario MERIDIANO de Guayaquil:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA LANDUNI S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de LANDUNI S.A., al Comisario Principal de la compañía, señor Ing. Santiago Serrano Vicuña, y a la Comisaria Suplente de la compañía, Ing. Norma Iza Ramírez, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 de marzo del 2004, a las 11h00, en el HOTEL FOUR POINTS SHERATON, situado en la Avenida Joaquín Orrantia González, frente al Mall del Sol, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. La fusión por absorción de LANDUNI S.A., como compañía absorbente, con TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION", como compañías absorbidas.
2. Las bases de dicha fusión, aumento de capital suscrito de LANDUNI S.A. por efectos de la fusión.
3. Cambio del valor nominal de las acciones de la compañía.
4. Reforma y codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Guayaquil, 18 de marzo del 2004.-

CESAR MESA MALDONADO
VICEPRESIDENTE

Acto seguido se trata el **primer punto del orden del día**; toma la palabra el señor César Mesa Maldonado, y manifiesta que es

conveniente para los accionistas que LANDUNI S.A. absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonios de TORRESOL S.A. y a AQUATRADE C. LTDA. "en liquidación"; de esta manera LANDUNI S.A. será propietaria del terreno y de la edificación donde se levanta el Hotel Four Points Sheraton de Guayaquil, así como también de los demás activos que conforman el Hotel. La Junta General pasa a deliberar y luego de ello, resuelve, por unanimidad de votos, aprobar la fusión por absorción de LANDUNI S.A. con las compañías TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "en liquidación".

Luego se trata el **segundo punto del orden del día**; esto es, sobre las bases de la fusión y aumento de capital suscrito de LANDUNI S.A. por efectos de la fusión. Las bases de la fusión son las siguientes:

1. LANDUNI S.A. absorberá a las compañías TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación".
2. En virtud de la fusión TORRESOL S.A. será disuelta por mandato de la ley; en cuanto a AQUATRADE C. LTDA. ya está disuelta, y en etapa de liquidación.
3. El objeto social de LANDUNI S.A. no variará, es decir, seguirá dedicada a la actividad hotelera.
4. El domicilio principal de LANDUNI S.A. seguirá siendo Guayaquil.
5. El plazo de duración de LANDUNI S.A. será el plazo actual que vence en el año 2047.
6. El nuevo capital suscrito de la compañía absorbente, esto es, LANDUNI S.A., será de US\$17,657,950.00, que resulta de la suma de los capitales de LANDUNI S.A. y TORRESOL S.A.; la fusión con AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación" se verá únicamente reflejado en el patrimonio de la absorbente, puesto que actualmente la única socia de esta compañía limitada es TCRRESOL S.A., que también absorbida por LANDUNI S.A.
7. Los accionistas de TORRESOL S.A. recibirán acciones en LANDUNI S.A., conforme al cuadro que se anexará a esta acta, como documento habilitante.
8. De conformidad con la Ley de Compañías, para que opere la fusión por absorción, la compañía absorbida TORRESOL S.A. quedará disuelta sin que tenga que entrar a la etapa de liquidación.
9. La compañía absorbida AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" no terminará la etapa de liquidación.
10. Como consecuencia de la fusión por absorción, las compañías absorbidas, TORRESOL S.A. y AQUEATRADE C. LTDA. "En liquidaciór" traspasarán en bloque, a título universal, a favor de la compañía absorbente, LANDUNI S.A., la totalidad de sus patrimonios.
11. Que la compañía absorbente, LANDUNI S.A., y las compañías absorbidas, TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación" se fusionen aplicando el valor presente de los activos tangibles e intangibles.

12. Que LANDUNI S.A. asumirá la totalidad de los pasivos de las absorbidas y asumirá también la responsabilidad de Ley con respecto a los acreedores de las compañías absorbidas.
13. Que luego de perfeccionada la fusión por absorción, continúen en sus funciones los actuales administradores de LANDUNI S.A., esto es, Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Directores Principales y Suplentes, Comisarios Principal y Suplente; y cesarán en sus cargos los administradores y Comisarios de TORRESOL S.A. y el liquidador de AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación".
14. En su momento, el Gerente General de LANDUNI S.A. recabará los actuales Títulos de Acciones que los accionistas tienen en LANDUNI S.A. y en TORRESOL S.A. y los Certificados de Aportación emitidos por AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación".
15. Que los Títulos de Acciones de LANDUNI S.A. y de TORRESOL S.A. y los Certificados de Aportación emitidos por AQUEATRADE C. LTDA. "En Liquidación" deberán entregarse en su momento a la Superintendencia de Compañías de conformidad con el Art. 335 de la Ley de Compañías.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad de votos, acoger la propuesta del Vicepresidente de la compañía, señor César Mesa Maldonado, y en consecuencia, aprueba, por unanimidad, la fusión por absorción entre LANDUNI S.A., como compañía absorbente, y TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" como compañías absorbidas, en los términos de las bases de la operación que acaban de manifestarse y que la Junta General Extraordinaria las aprueba por unanimidad.

Acto seguido se trata sobre el **tercer punto del orden del día**. Toma la palabra el Presidente de la sesión, señor César Mesa Maldonado, y manifiesta que en la última sesión de Directorio de LANDUNI S.A. se trató sobre el tema de cuál valor nominal tendrían que tener las acciones de LANDUNI S.A. luego de la fusión y se llegó a la conclusión que debe ser de US\$1.00, que es una cifra más manejable en los asuntos contables y que permitirá a los accionistas negociar más fácilmente sus acciones, y además el cambio del valor nominal no afectará a los accionistas puesto que por ejemplo aquellos accionistas que tienen 1 acción de \$457.00 tendrán en adelante 457 acciones de US\$1.00; por estas razones el Gerente General pone a consideración de la Junta que se cambie el valor nominal de las acciones a US\$1.00 cada una. La Junta General luego de la correspondiente deliberación resuelve, por unanimidad de votos, aprobar el cambio del valor nominal de las acciones que será en adelante de US\$1.00 cada una.

Posteriormente se trata el **cuarto punto del orden del día**. El Presidente de la sesión concede la palabra a la abogada de la compañía, Dra. Patricia Martínez de del Pino, quien expresa que debido a la fusión de compañías acordado en esta sesión y el consecuente aumento de capital social de LANDUNI S.A. es



OJ

MK

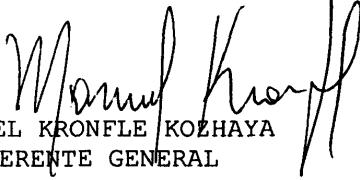
JM

necesario reformar su estatuto social en su Artículo Quinto, que trata sobre el Capital Social de la compañía; indica la Dra. Patricia Martínez de del Pino que desde la constitución de la compañía LANDUNI S.A. se han efectuado algunas reformas a su estatutos sociales y por lo tanto es mejor realizar la Codificación de los mismos para lo cual ha preparado un proyecto que pone a consideración de la Junta General, el mismo que se agrega a esta acta como documento habilitante. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, aprobar la Codificación de los estatutos sociales en los términos indicados en el proyecto que se anexa a esta acta.

Una vez que han sido tratados todos los puntos del orden del día, y que ha sido redactada el acta de esta sesión, se da lectura a esta acta ante todos los accionistas que conformaron el quórum de la sesión. Esta acta es aprobada por unanimidad.

El Presidente de la sesión, señor César Mesa Maldonado, declara concluida la sesión cuando son las 12h40 del día de su instalación. Firman para constancia el Presidente de la sesión y el Gerente General - Secretario de la sesión. f) César Mesa Maldonado-PRESIDENTE DE LA SESION; f) Manuel Kronfle Kozhaya-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de LANDUNI S.A. Guayaquil, 31 de marzo del 2004.-


MANUEL KRONFLE KOZHAYA
GERENTE GENERAL



E S P A C I O
E N
B L A N C O

PROYECTO DE CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LANDUNI S.A., QUE SERÁ CONOCIDO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LANDUNI S.A., A CELEBRARSE EL DIA 31 DE MARZO DEL 2004.-



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LANDUNI S.A.

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de compañía LANDUNI S.A., se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana. Con este nombre girará en todas sus operaciones mercantiles y se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y el presente Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte de la República del Ecuador o del exterior.

ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la industria hotelera y a la explotación y desarrollo de la actividad turística, nacional e internacional; fomentar el manejo del turismo sobre recepción o salida de turistas al exterior o viceversa, en planes o programas de turismo, observando las adecuadas normas de seguridad para beneficio de los mismos, ajustando sus actividades a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la industria del turismo en general, procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador, colaborar con organismos del Estado o establecimientos turísticos existentes, o que se establecieren en el futuro, incluyendo su participación en compañías de economía mixta. Para el cumplimiento de su finalidad social la compañía, por cuenta propia o asociada con terceros, está autorizada para adquirir, arrendar, adecuar o administrar hoteles, cabañas, refugios, hostales, casinos; adquirir, arrendar e importar aperos y equipos de navegación, pesca y caza deportivas e implementos o útiles de menaje para amoblarlos, debiendo adquirirlos preferentemente en el mercado nacional y, de no haberlos, en el mercado extranjero; adquirir o arrendar vehículos para el transporte terrestre de turistas; editar guías de turismo con la aprobación de la Dirección Nacional de Turismo, a cuya ley y Reglamento someterá la compañía sus actividades. En general, la compañía está capacitada para adquirir acciones o participaciones de compañías existentes o por constituirse, que tengan un objeto social similar, auxiliar o complementario, celebrar los contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas en relación con su objeto social.

ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración del presente contrato de compañía es el de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil de Guayaquil.

CAPITULO II

DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17,657,950.00) dividido en 17'657.950 acciones ordinarias, nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, numeradas de la 001 a la 17'657.950, inclusive. La Junta General determinará, en cada caso, el valor con que ha de suscribirse las nuevas acciones y la forma de pago que ha de regir para los accionistas y las emisiones con prima, para el caso de suscripción de acciones por terceros. Cada acción liberada da al accionista derecho a un voto; las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, resolver sobre el aumento del capital suscrito, con sujeción a las normas señaladas en la Ley de Compañías, Reglamento de la Superintendencia de Compañías y por el presente estatuto. Los accionistas tendrán derecho preferentemente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en los casos de aumento de capital, en proporción a las que posean, salvo las excepciones de Ley. La compañía podrá emitir Títulos de Acciones por una o más acciones, a voluntad del accionista interesado y deberán estar firmados por el Presidente y por el Gerente General.

ARTICULO SEXTO.- La acción es indivisible y el derecho de negociarlas libremente no admite limitación alguna. Las acciones son ordinarias y nominativas. La Junta General podrá resolver la emisión de acciones preferidas, la misma que no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito, de conformidad con la Ley.

Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

ARTICULO SÉPTIMO.- Cada acción liberada da derecho al accionista a un voto, en las decisiones de la Junta General. Las acciones que no estén pagadas íntegramente darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.

ARTICULO OCTAVO.- La emisión de Certificados y Títulos de Acciones se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías, Reglamentos y el presente Estatuto. Los Títulos de Acciones correspondientes a las acciones suscritas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- Si un Título de Acción o un Certificado Provisional se extraviare, destruyere o deteriorare la compañía podrá anular el Título o Certificado, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Transcurrido treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del Título o Certificado, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o Certificado anulado.

CAPITULO III GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO

1.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO.- Para su gestión social, la compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Para la administración del Hotel Four Points Sheraton, de la ciudad de Guayaquil, habrá un Operador Especial, designado por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO UNDÉCIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. Esta formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, con derecho a concurrir y votar en las decisiones, que es la expresión de la voluntad social. En consecuencia, las resoluciones que adopte, de conformidad con la Ley y este estatuto social, obliga a todos los accionistas, hayan concurrido o no a las sesiones, así como a los administradores, representantes legales y a los demás funcionarios y empleados de la compañía.

ARTICULO DUODÉCIMO.- Las sesiones de Junta General de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción permitida por la Ley. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos, una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la terminación del ejercicio económico de la compañía, para tratar los asuntos que la Ley de Compañías le asigna competencia privativa a esta clase de Juntas y, además, los puntualizados en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General se reunirá Extraordinariamente, en cualquier época, cuando fuere convocada, para considerar los asuntos especificados en la convocatoria.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente o el Gerente General, por propia iniciativa o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, el 25% del capital suscrito. En los casos de urgencia, señalados por la Ley, los Comisarios deben convocar a Junta General. Las convocatorias se efectuarán en la forma y por los medios previstos en la Ley de Compañías, Reglamento de Juntas Generales y el presente estatuto social.

Los Comisarios, Principal y Suplente, serán especial e individualmente convocados, sin que su inasistencia sea causa para la postergación de la sesión de Junta General de Accionistas.

Sin embargo, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, siempre que se encuentren presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, se cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley de Compañías para la Junta General Universal y estén también de acuerdo en los asuntos a tratarse.





ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Los accionistas pueden concurrir a las sesiones de Junta General de Accionistas personalmente o hacerse representar por otro accionista o por persona extraña, mediante poder general o especial incorporado a instrumento público o privado. En caso de tratarse de un instrumento privado, deberá estar dirigido al Gerente General de la compañía y reunir los requisitos que señala el Reglamento que para Juntas Generales ha expedido la Superintendencia de Compañías. Los administradores y Comisarios no podrán ejercer esta representación.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente de la compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de falta o impedimento de uno u otro o de los dos, actuarán en su lugar los funcionarios subrogantes, designados por este estatuto social o a falta o impedimento de todos, la persona o personas que designen los concurrentes.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Para que la Junta General pueda instalarse válidamente en primera convocatoria se requiere la concurrencia de un número de accionistas que representen, por los menos, más del cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiera reunirse por falta del quórum señalado, se procederá a efectuar una segunda convocatoria de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo Doscientos Treinta y Siete de la Ley de Compañías, con la advertencia de que la Junta se reunirá con el número de accionistas concurrentes. Para resolver sobre el cambio de denominación y objeto social, el cambio del nombre del Hotel, la designación o sustitución del Operador del Hotel Four Points Sheraton, de la ciudad de Guayaquil, la adquisición de sus propias acciones, para el quórum de instalación en primera convocatoria se requerirá, por lo menos, una concurrencia del ochenta por ciento del capital pagado; en segunda o tercera convocatoria se regirá por el señalado en la citada disposición legal.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de la Junta General serán tomadas válidamente, en primera convocatoria, con el voto favorable de una mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión; en segunda y tercera convocatoria, según fuere el caso, por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Para aprobar el cambio de denominación social, el objeto social, el cambio del nombre del Hotel y la designación o sustitución del Operador del Hotel, en primera convocatoria, se requerirá el voto favorable del ochenta por ciento del capital pagado. En segunda o tercera convocatoria, se necesitará el voto favorable del ochenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica. Las abstenciones se entenderán como voto en contra.

Salvo las excepciones legales, será nula toda resolución de Junta General tomada sobre un asunto no determinado en la convocatoria o cuando no se hubiese convocado al Comisario en la forma que determina la Ley.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Además de las atribuciones señaladas por la Ley de Compañías y de la plenitud de poderes para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, son atribuciones privativas de la Junta General:

- a) Designar a los miembros del Directorio, Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios Principal y Suplente, aceptar sus renuncias, removerlos en cualquier tiempo, aunque el asunto no conste en el orden del día, así como fijarles sus remuneraciones y bonificaciones;
- b) Designar el Operador para el Hotel Four Points Sheraton, de la ciudad de Guayaquil, y autorizar al Gerente General para que suscriba el respectivo contrato;
- c) Conocer anualmente las cuentas, balances y estados económicos y financieros de la compañía y las memorias e informes que presenten el Gerente General y el Comisario y adoptar las resoluciones correspondientes;
- d) Resolver acerca de la distribución de utilidades y beneficios sociales y fijar las cantidades o cuotas para la formación del fondo de reserva legal, en un porcentaje que no será menor al 10% de las utilidades líquidas que resultaren del ejercicio económico y reservas especiales;
- e) Autorizar la adquisición, enajenación y gravámenes de inmuebles, cuya cuantía sea superior al 30% del capital suscrito y sus reservas, al momento de efectuar la negociación;
- f) Autorizar gastos e inversiones de cualquier clase, cuando la cuantía sea superior al treinta por ciento del capital suscrito y sus reservas;
- g) Acordar el establecimiento de sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o del Extranjero.
- h) Reformar el Contrato Social y el presente estatuto social, previo el cumplimiento de requisitos legales e interpretar sus disposiciones, con fuerza obligatoria para los accionistas, en los casos de duda sobre la aplicación de una norma;

- i) Disolver anticipadamente a la compañía y nombrar liquidadores;
- j) Conocer y resolver, con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la compañía, que se someta a su consideración y le corresponda por Ley, Reglamento o este estatuto social; y,
- k) Seleccionar anualmente a los Auditores Externos y autorizar al Gerente General para que celebre el correspondiente contrato.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Las resoluciones de las sesiones de Junta General de Accionistas, así como una sintética relación de lo tratado en las sesiones, constarán en actas que las llevará el Gerente General, escritas en hojas móviles, tanto en el anverso y reverso, que deberán estar debidamente foliadas y rubricadas; las actas se escribirán a máquina o en ordenadores de texto.

2.- DEL DIRECTORIO

ARTICULO VIGÉSIMO.- La compañía tendrá un Directorio compuesto de 5 miembros principales y sus respectivos suplentes, que reemplazarán a los primeros, en caso de falta o impedimento, en forma temporal o definitiva, de acuerdo con el orden de su nombramiento, hasta que la Junta General resuelva sobre el particular. Serán designados cada dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía. Los Directores Principales y Suplentes no serán remunerados.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Directorio estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, tres Directores. El Gerente General actuará como Secretario y sólo tendrá voz informativa, pero sin derecho a voto.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Directorio sesionará ordinariamente, por lo menos, una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o por el Gerente General, por propia iniciativa o a petición de alguno de sus miembros. Podrá reunirse en cualquier parte del domicilio principal de la compañía. La convocatoria se hará por escrito, por lo menos, con cinco días de anticipación. No obstante se podrán reunir sin convocatoria previa, si estuvieren presentes la totalidad de sus miembros, con derecho a voto.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- El Directorio sesionará válidamente con la concurrencia de tres de sus miembros, por lo menos; pero en este caso, las decisiones serán tomadas por unanimidad. Estará dirigido por el Presidente; a su falta por el Vicepresidente y subsidiariamente por un Director, según corresponda el orden de su nombramiento.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio tomará sus decisiones por mayoría de votos de los asistentes, o sea la mitad más uno. En caso de empate, el Presidente o quien legalmente le subrogue tendrá voto dirimente.

Los acuerdos y resoluciones del Directorio constarán en actas escritas a máquina o en ordenadores de texto, en hojas debidamente foliadas, que llevará el Gerente General y será suscrita por el Presidente y por el Gerente General o por quien actúe de Secretario.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Ejecutar la política general de los negocios de la compañía, con sujeción a lo resuelto por la Junta General;
- b) Aprobar el plan de trabajo anual y el presupuesto de gastos de operación que presente el Gerente General;
- c) Recomendar el establecimiento o el cierre de sucursales o agencias;
- d) Autorizar los actos y contratos que comprometa la responsabilidad de la compañía y cuya cuantía exceda del 20% del capital suscrito y reservas y no rebase del 30%;
- e) Solicitar y conocer informes sobre el movimiento económico, financiero y administrativo de la compañía;
- f) Presentar anualmente a la Junta General, por medio de su Presidente, un informe sobre la marcha de la compañía;
- g) Dictar y reformar Reglamentos Internos de los Departamentos o Unidades de Trabajo;
- h) Conceder licencias a los miembros del Directorio y Gerente General;
- i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y,
- j) Ejercer las demás atribuciones que le otorgue la Ley, el estatuto social y la Junta General.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- El cargo de miembro del Directorio quedará vacante:

- a) Por renuncia aceptada por la Junta General;
- b) Por quiebra o concurso de acreedores del miembro;



- c) Por administrar intereses contrarios a los de la compañía o tener pleito pendiente contra ella; y;
- d) Por muerte o enfermedad que le inhabilité ejercer su cargo.

Cuando quede vacante definitivamente un cargo de Director, será principalizado el respectivo suplente y ejercerá sus funciones hasta concluir el período para el cual fue designado el principal, si la Junta General no decidiera lo contrario.

3.- DEL PRESIDENTE

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Presidente de la compañía será elegido para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ejercer esta función no se requiere ser accionista de la compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio;
- b) Velar por la buena marcha de la compañía, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y de Directorio;
- c) Ejecutar todos los actos requeridos para la administración y negocios de la sociedad;
- d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los resguardos y los Títulos de Acciones de la compañía;
- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de Junta General y de Directorio; y;
- f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalen la Ley, los Reglamentos, el presente estatuto social y las Juntas Generales.

4.- DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Vicepresidente será elegido para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- El Vicepresidente subrogará tanto al Presidente como al Gerente General, en casos de falta o impedimento de los mismos. Cuando los subrogue le corresponderán las mismas atribuciones y deberes que la ley y el presente estatuto otorgan a dichos administradores.

El Vicepresidente tendrá además las funciones que le asigne la Junta General de Accionistas o el Directorio entre las que no estará la representación legal.

5.- DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Gerente General de la compañía será elegido para un período de dos años y podrá ser reelegido en forma indefinida. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:

- a) Convocar a Junta General de Accionistas y de Directorio;
- b) Velar por la buena marcha de la compañía, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y de Directorio;
- c) Ejecutar todos los actos requeridos para la administración y negocios de la sociedad;
- d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad, libros sociales y correspondencia de la compañía;
- e) Poner en conocimiento del Directorio un informe anual y el proyecto de reparto de utilidades;
- f) Presentar, cada año, a la Junta General un informe relativo a la marcha y situación de la compañía, el resultado de sus funciones, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias;
- g) Poner a consideración del Directorio el plan de trabajo anual y el presupuesto de gastos de operación;
- h) Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, firmar con el Presidente las actas de las mismas;
- i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Títulos de Acciones y los resguardos emitidos por la compañía;
- j) Previa autorización del Directorio, nombrar mandatarios generales y procuradores judiciales y llevar todo lo concerniente a actos jurídicos de la compañía;
- k) Coordinar la actividad del Operador del Hotel y darle todas las facilidades para el mejor cumplimiento de su labor; y;

- I) Cumplir con las obligaciones y ejercer las demás atribuciones y deberes conferidos por la Ley, el presente estatuto social, la Junta General de Accionistas y de Directorio.

6.- DE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El Presidente y el Gerente General, individualmente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, extendiéndose a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico ordinario, en operaciones comerciales o civiles, con las limitaciones de la Ley y el presente estatuto social.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- El Gerente General, con su sola firma, obligará a la compañía, en gastos y obligaciones de ella y del Hotel Four Points Sheraton, de la ciudad de Guayaquil, hasta por un diez por ciento del capital suscrito y pagado. En obligaciones y gastos mayores hasta un veinte por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, actuará conjuntamente con el Presidente. En gastos y obligaciones que superen este valor hasta un treinta por ciento, con autorización del Directorio. Los gastos y obligaciones que superen este último porcentaje con autorización de la Junta General.

CAPITULO IV FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas designará cada dos años dos Comisarios, uno Principal y uno Suplente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista. Los deberes, derechos, atribuciones e impedimentos de los Comisarios son los determinados en la Ley, este estatuto social y por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La compañía podrá disolverse, aún antes del vencimiento del plazo contemplado en este estatuto, si lo resolviera la Junta General convocada para el efecto, con el quórum previsto por este estatuto y liquidarse en la forma prevista por la Ley, Reglamento de Disolución y Liquidación y resoluciones de la Junta General. El Gerente General actuará como Liquidador de la compañía, excepto en los casos de falta, excusa, impedimento, contradicción o cuando lo exigiere algún accionista o accionistas propietarios de un porcentaje equivalente al 10% del capital social, en cuyo caso se designará uno o más liquidadores de dentro o fuera de la compañía, elegidos por la Junta General. En la misma Junta se resolverá sobre las facultades que se otorguen a los liquidadores y la remuneración será la fijada por el último Gerente General.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El ejercicio económico de la compañía comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase, en el reparto de ellas.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- De las utilidades líquidas y realizadas, la compañía segregará, obligatoriamente, un porcentaje no menor del 10% anual, destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance, por lo menos, el 50% del capital social. En la misma forma deberá ser reintegrado el susodicho fondo si, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de los beneficios realmente obtenidos y percibidos. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado.

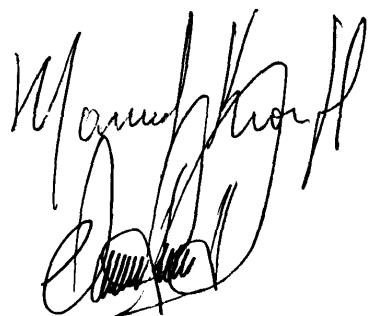
ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- En caso de usufructo de acciones, la calidad y el ejercicio de los derechos de accionista reside en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionista corresponde, salvo disposición contraria del contrato social, al nudo propietario.

Cuando el usufructo recayere en acciones no liberadas, el usufructuario que deseé conservar su derecho deberá efectuar el pago de los dividendos pasivos, sin perjuicio de repetir contra el nudo propietario al término del usufructo. Si el usufructuario no cumpliera esa obligación, la compañía deberá admitir el pago hecho por el nudo propietario.

20014

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Todo funcionario de la compañía continuará en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiese concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor no haya tomado posesión del cargo.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Está expresamente prohibido al Gerente General y/o al Presidente de la compañía otorgar garantías y/o fianzas a favor de terceros, a nombre de la compañía, por negocios o asuntos ajenos, diferentes a los que realiza la compañía.



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONDENSADO
DE LA COMPAÑÍA
LANDUNI S.A.
A MAYO 31 DE 2.004**

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos	41,080.19
Inversiones Financieras a corto plazo	1,064,145.49
Cuentas y Documentos por cobrar	308,938.32
Inventarios	142,526.21
Pagos Anticipados	875,262.00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	2,431,952.21

ACTIVO FIJO

Maquinaria y equipo	1,934,229.03
Muebles y Enseres	736,013.00
Vehículos	33,183.02
MENOS: Depreciacion Acumulada	-1,016,578.47
TOTAL DEL ACTIVO FIJO NETO	1,686,846.58

ACTIVOS NO CORRIENTES

Cargos diferidos	297,228.10
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	297,228.10

TOTAL DEL ACTIVO

4,416,026.89

PASIVO Y PATRIMONIO

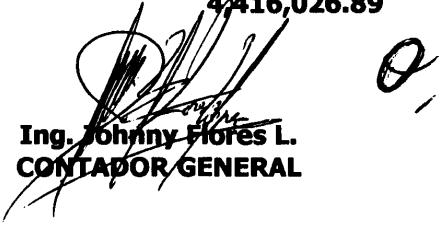
PASIVO CORRIENTE

Cuentas y Documentos por pagar	206,902.06
Otros pasivos corrientes	366,542.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	573,444.06

PATRIMONIO NETO

Capital suscrito y pagado	2,704,069.00
Reserva de Capital	398,607.40
Reserva Legal	198,419.18
Utilidad del Ejercicio	541,487.25
TOTAL PATRIMONIO NETO	3,842,582.83
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4,416,026.89


Ing. Manuel Kronfle K.
GERENTE GENERAL


Ing. Johnny Flores L.
CONTADOR GENERAL

000015



**ESTADO DE RESULTADOS
DE LA COMPAÑÍA
LANDUNI S.A.
A MAYO 31 DEL 2004**

VENTAS NETAS	2,214,205.48
OTRAS RENTAS	85,567.06
TOTAL DE INGRESOS	2,299,772.54

COSTOS Y GASTOS:

COSTOS DE VENTAS	238,903.70
------------------	-------------------

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

HONORARIOS Y ASESORIAS	6,200.00
ARRENDAM. DE BIENES INMUEBLES SOC.	47,000.00
COMISIONES EN VENTAS	82,069.91
PROMOCION Y PUBLICIDAD	7,473.92
COMBUSTIBLES	19,685.12
SEGUROS	26,144.63
SUMINISTROS Y MATERIALES	224,487.98
GASTOS DE GESTION	8,695.92
GASTOS DE VIAJE	5,025.01
AGUA, ENERGIA Y TELEFONOS	174,415.35
GASTOS NOTARIOS	1,000.00
IMPUESTOS, COTRIBUCIONES Y OTROS	19,458.16
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	121,022.01
AMORTIZACION PRE-OPERATIVOS	13,352.85
CUENTAS INCOBRABLES	
AMORTIZACION DIFERENCIAL CAMBIARIO	70,271.10
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	647,983.23
TOTAL GASTOS DE AMINISTRACION Y VENTAS	1,474,285.19

GASTOS NO OPERACIONALES:

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	45,096.40
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	45,096.40

UTILIDAD NETA	541,487.25
----------------------	-------------------


Ing. Manuel Kronfle K.
GERENTE GENERAL


Ing. Johnny Flores L.
CONTADOR GENERAL



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONDENSADO
DE LA COMPAÑIA LANDUNI S.A. "FUSIONADO"
A MAYO 31 DE 2.004**

**ACTIVO CORRIENTE**

Caja de Pensiones	67,648.42
Inversiones Financieras a corto plazo	1,064,145.49
Cuentas y Documentos por cobrar	440,616.60
Inventarios	142,526.21
Pagos Anticipados	282,938.86
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	1,997,875.58

ACTIVO FIJO

Terrenos	3,077,992.00
Construcciones en Curso	1,508,213.10
Construcciones y Edificaciones	9,040,248.08
Maquinaria y Equipo	1,934,229.03
Muebles y Enseres	736,013.00
Vehículos	33,183.02
MENOS: Depreciacion Acumulada	-1,016,578.47
TOTAL DEL ACTIVO FIJO NETO	15,313,299.76

ACTIVOS NO CORRIENTES

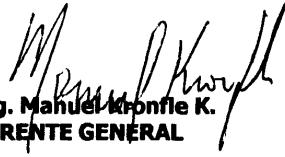
Cargos diferidos	1,146,334.26
Otros Activos	
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	1,146,334.26

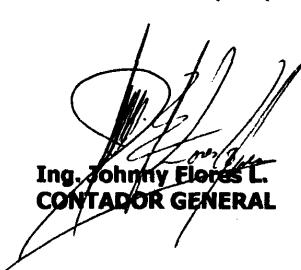
TOTAL DEL ACTIVO**18,457,509.60****PASIVO Y PATRIMONIO**

PASIVO CORRIENTE	
Cuentas y Documentos por pagar	759,823.13
Otros pasivos corrientes	372,787.49
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,132,610.62

PATRIMONIO NETO

Capital suscrito y pagado	17,657,950.00
Reserva de Capital	398,607.40
Reserva Legal	198,419.18
Perdida Año Anterior TORRESOL S.A.	-1,146,821.81
Perdida del Ejercicio TORRESOL S.A. Y AQUATRADE CIA.LTDA	-324,743.04
Utilidad del Ejercicio LANDUNI S.A.	541,487.25
TOTAL PATRIMONIO NETO	17,324,898.98
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	18,457,509.60


Ing. Manuel Monfle K.
GERENTE GENERAL


Ing. Johnny Flores L.
CONTADOR GENERAL

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	SUMA VALOR DE ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
1	ABATE CUFFINI GLORIA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
2	ABATE CUFFINI GLORIA Y AVILES NUGUE ESTHER INES	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
3	ACOSTA VERDESOITO ISABEL MARIA, FEIJOO ACOSTA LIANA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
4	ACURIO BELTRAN HIRMA MARIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
5	ADOUR AUAD HANDEL OSWALDO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
6	AGUILAR MERCHANT HECTOR PATRICIO Y VILLACIS PROAÑO DE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
7	AGUILAR AMPARO MARIANA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
8	- ALAVA CASTRO AURORA VICTORIA VIDA DE SANCHEZ - SANCHEZ ALAVA DE RODAS OMAYRA, SANCHEZ ALAVA ANTONIO y la menor SANCHEZ ALAVA AURORA	6	\$ 2.742,00	0	\$ -	\$ 2.742,00	2.742
9	ALCHUNDIA CONTRERAS FRANK MAURICIO, ALCHUNDIA SEGOWIA JENNY PATRICIA, ALCHUNDIA BURGOS LUIS GUSTAVO, ALCHUNDIA BURGOS JULIO ALBERTO, ALCHUNDIA BURGOS GINA SCAVETTA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
10	ALCHUNDIA ZAMBRANO HARRY ABEL, ALCHUNDIA ZAMBRANO PEDRO HECTOR, ALCHUNDIA ZAMBRANO JULIO CESAR, VAELLO GRACE, ALCHUNDIA BURGOS GINA SCAVETTA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
11	- ALCHUNDIA ZAMBRANO HARRY ABELY SIERRA VISBAL CARMEN ESTHER	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
12	ALATIS MONTESDEOCO ROMOLO CELESTINO Y BRUM GUILLEN YESTHER	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
13	ALTAMIRANO OSORIO ANA ENRIQUETA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
14	ALVAREZ AMPUERO FRANCISCO XAVIER	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
15	ALVAREZ AMPUERO PATRICIO OLMEDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
16	ALVAREZ MORENO ANTONIO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
17	ANCHUNDIA ALVAREZ BEATRIZ DEL CARMEN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
18	ANDRADE GONZALEZ CARLOS ALBERTO	28	\$ 12.796,00	7	\$ 66.801,00	\$ 79.597,00	79.597
19	ANDRADE PAVO JORGE FRANKLIN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
20	ANHALZER VALDIVIESO GLORIA DE	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
21	ANTON DE ELJURI OLGA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
22	ARGOTI ZAMBRANO JULIO IVAN	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
23	ARGUELLO CAZAR PABLO MAURICIO, ARGUELLO CAZAR SANDRA ELIZABETH, ARGUELLO CAZAR KATIA LORENA Y ARGUELLO CAZAR FREDDY ARMANDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
24	- ARGUELLO VASCONEZ MARIA JOSE Y ARGUELLO VASCONEZ MARIO ANDRES	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
25	ARIZAGA ESCOBAR MARTHA PATRICIA, LOPEZ PAZMINO OSCAR ANIBAL, LOPEZ ARIZAGA OSCAR ENRIQUE, LOPEZ ARIZAGA JUAN FRANCISCO Y LOPEZ ARIZAGA KARLA PATRICIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371





CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	SUMA VALOR DE ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
26	ARMIJOS CLARA MARIA DEL CARMEN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
27	AROCA SANTILLAN FLORA ANITA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
28	AROSEMENA SALCEDO GUILLERMO JORGE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
29	ASIA MARITIME ENTERPRISES S.A.	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
30	ASTUDILLO ORELLANA OSWALDO GUILLERMO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
31	AVILES NUGLES ESTHER INES	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
32	AYALA AYALA CARLOS AUGUSTO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
33	AZAR MEJIA EDUARDO GERALD	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
34	BAHAMONDE MACIAS CESAR JUSTINIANO, HEREDEROS DE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
35	BAKKER GUERRA DE GERRITSSEN CHRISTINA	24	\$ 10.968,00	6	\$ 57.258,00	\$ 68.226,00	68.226
36	BALLESTEROS NUÑEZ OSWALDO TEMISTOCLES	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
37	BALLESTEROS NUÑEZ OSWALDO TEMISTOCLES Y SANCHEZ ANDAGANA FRANCIA	76	\$ 34.732,00	19	\$ 181.317,00	\$ 216.049,00	216.049
38	BALLESTEROS SANCHEZ DE MENDIETA CONSUELO MARIBEL	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
39	BALLESTEROS SANCHEZ JOHNNY PATRICIO ING.	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
40	BALLESTEROS SANCHEZ TANNIA MARICELA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
41	BAQUERO CARBO ROBERTO JOSE ECON.	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
42	BAQUERO OCHOA LUIS FRANCISCO Y OCHOA MOLINA DE	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
43	BAQUERO JOSEFINA	52	\$ 23.764,00	13	\$ 124.059,00	\$ 147.823,00	147.823
44	BARRAGAN MARTINEZ DARIO JAVIER	80	\$ 27.420,00	15	\$ 143.145,00	\$ 170.565,00	170.565
45	BELTRAN GOMEZ PATRICIO MARCELO Y NARANJO MUÑOZ DE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
	BELTRAN MARIA TERESA						
46	BERMEO CABRERA CARLOS HUMBERTO E INFANTE VILLOTA DE BERMEO VICTORIA DEL ROCIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
47	BERMEO CASTRO VICTOR MIGUEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
48	BERMEO VALLEJO EZEQUIEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
49	CABELLA QUINTERO DE LUZI ROSA DINORAH DE LOS ANGELES	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
50	CABRERA ESPINOSA GERMAN	24	\$ 10.968,00	6	\$ 57.258,00	\$ 68.226,00	68.226
51	CACAO MELENDEZ CARLOS ERNESTO Y YAGUAL SORIANO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
52	ILEANA MARGARITA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
53	CALISTO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
54	CANOASA S.A.	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
55	CARCELEN BENITEZ LUCRECIA DEL CARMEN VDA DE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
56	CARCHI AVILES CARLOS GASTON	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
57	CARRERA ALVARADO DE MARANI SARA PATRICIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
58	CARVAJAL HUERTA JOSE LEONARDO	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
59	CASTILLA GALARZA MANUEL FRANCISCO	16	\$ 7.312,00	4	\$ 38.172,00	\$ 45.484,00	45.484
60	CASTILLO DELGADO JULIO CESAR	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
61	CASTILLO DELGADO JULIO CESAR Y MOGGIA DE CASTILLO GINA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
	CHANGKUON AMEN JOSE JACINTO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371



W
C
C
17

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	SUMA VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
62	CHAVEZ CARRERA GUSTAVO EFRAIN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
63	CHAVEZ PINEDA MIGUEL ANGEL Y HERNANDEZ DE CHAVEZ RITA INES	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
64	CHAVEZ SALAZAR HERNAN GUILLERMO Y ORELLANA DE CHAVEZ VERONICA ROSITA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
65	CHEN LO HU MEI-SHUN Y DANIELA YEAFEN CHENG CHEN	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
66	CHIA LAZARTE CARLOS ERNESTO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
67	CHIRIBOGA BARBA ENRIQUE FRANCISCO	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
68	CISNEROS DEL HIERRO GERMAN EDMUNDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
69	COBO CHANGKUON PABLO ANTONIO Y REINELLA CHAGKUON LUIS FERNANDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
70	COBO FOLLECO JORGE ERNESTO Y TRAVECEDO DE COBO LOLA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
71	COELLO CISNEROS SEGUNDO MIGUEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
72	COLLANTES NEIRA FELIX ROBERTO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
73	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.A. COMPRELEC	53	\$ 24.221,00	14	\$ 133.602,00	\$ 157.823,00	157.823
74	CONTINENTAL HOTEL S.A.	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
75	CONTRERAS LAZARO ALFONSO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
76	COOPERATIVA DE TRANSPORTES (TAXIS) "9 DE ABRIL" LTDA.	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
77	CORDOVA COBOS GUILLERMO EFRAIN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
78	CUEVA AGUILERA WILSON HERNAN Y ALVAREZ PEREZ DE CUEVA MARTHA CECILIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
79	CUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
80	CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
81	CUEVA ALVAREZ MARIA VERONICA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
82	DELGADO MEDINA LUIS ALBERTO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
83	DIAS PINTO AFONSO ABRAAO Y PACHECO CUEVA LEONOR BEATRIZ	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
84	DINOTOP S.A.	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
85	DIPUGUA CABALLERO EDGAR FRANCISCO	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
86	DONOSO SANCHEZ RICARDO	16	\$ 7.312,00	1	\$ 9.543,00	\$ 16.855,00	16.855
87	DOUMET ANTON JUAN	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
88	DUNCAN BUSINESS, INC.	240	\$ 109.680,00	60	\$ 572.580,00	\$ 682.260,00	682.260
89	EHRENFELO ROSENBERG THOMAS	40	\$ 18.280,00	10	\$ 95.430,00	\$ 113.710,00	113.710
90	ELJURI ANTON HENRY	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
91	ELJURI ANTON JORGE	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
92	ELJURI ANTON JUAN	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
93	EMPRONORTE OVERSEAS INC.	2376	\$ 1.085.832,00	594	\$ 5.688.542,00	\$ 6.754.374,00	6.754.374
94	ENCALADA ROMERO ABRAHAM PATRICIO	16	\$ 7.312,00	4	\$ 38.172,00	\$ 45.484,00	45.484
95	ESCOBAR GOYES JENNY SCARLETT	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
96	ESPINOSA CHAVEZ CARLA NATALIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	SUMA VALOR DE ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
97	ESPINOSA ENRIQUEZ ALFREDO ENRIQUE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
98	ESTUDIO JURIDICO MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
99	FABRE VELASQUEZ LUCIEN ISACK	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
100	FERNANDEZ RONQUILLO DE CARCHI MINERVA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
101	FRANCO SILVA GLORIA MARIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
102	FRANKE POLTER ROLAND GUSTAV, PESANTES QUINTANA REBECA CONCHITA, FRANKE PESANTES MONICA REBECA Y FRANKE PESANTES MERCEDES MARIA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
103	FREIRE ROMO ERNESTO GASPAR Y FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
104	GALARZA SALAZAR GUSTAVO MIGUEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
105	GALVEZ IZQUIETA PAMELA CECILIA Y GALVEZ IZQUIETA PAOLA CECILIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
106	GARCES VELALCAZAR RODRIGO DANIEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
107	GARCIA MOLINA MANUEL EDUARDO Y GARCIA RODRIGUEZ ANDREA MARIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
108	GARIBALDI RONQUILLO CARLOS JULIO	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
109	GARRIGUES KITTELSEN DAVID CHRISTOPHER	16	\$ 7.312,00	4	\$ 38.172,00	\$ 45.484,00	45.484
110	GAVILANEZ NIVELA DOLORES GLADYS	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
111	GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO Y TINAJERO MIKETTA DE GINATTA MARIA INES	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
112	GOLDEN GOURMET COFFEE CORP.	16	\$ 7.312,00	4	\$ 38.172,00	\$ 45.484,00	45.484
113	GONZALEZ ALAVA ELBA VIOLETA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
114	GORDILLO IÑIQUEZ MARIA JACQUELINE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
115	GRAMAN C.LTDA PRODUCTOS CERAMICOS	220	\$ 100.540,00	55	\$ 524.865,00	\$ 625.405,00	625.405
116	GUERRA SANTOS ANTONIO JOSE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
117	GUIM LOPEZ ALICIA RAQUEL Y MAGNALARDO CORONA RAFAELE	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
118	GUTIERREZ MORALES JORGE VINICIO Y PONCE CEVALLOS YOLANDA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
119	GUZMAN MIRANDA CARLOS ALFONSO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
120	HOPFE SEEMANN DIETER	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
121	HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.	28	\$ 12.796,00	7	\$ 66.801,00	\$ 79.597,00	79.597
122	ICAZA GOMEZ FRANCISCO RAUL E ICAZA GARZOZI ANDREA MARIA	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
123	INMOMARIUXI C.A.	60	\$ 27.420,00	15	\$ 143.145,00	\$ 170.565,00	170.565
124	INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.	1	\$ 457,00	1	\$ 9.543,00	\$ 10.000,00	10.000
125	IVAN BOHMAN C.A.	28	\$ 12.796,00	7	\$ 66.801,00	\$ 79.597,00	79.597
126	JACOME LOPEZ MAURICIO OSWALDO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
127	JALON MATEUS DE ARGÜELLO ROSA ANGELICA, ARGUELLO JALON MARTHA CECILIA Y ARGUELLO JALON MARIA ANTONIETA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
128	JARAMILLO JARAMILLO LEONEL FRANCISCO	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113



[Handwritten signatures]

100

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	SUMA VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
129	JARAMILLO MIRANDA JOSE RAMON, CEDEÑO SORIA NORMA MARIA, JARAMILLO CEDEÑO MARIA LUISA Y JARAMILLO CEDEÑO MARIA JOSE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
130	JARAMILLO VINUEZA JORGE HUMBERTO	28	\$ 12.796,00	7	\$ 66.801,00	\$ 79.597,00	79.597
131	JIMENEZ MOREIRA JORGE ALBERTO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
132	KAUFLER ERNSTEIN RICARDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
133	KAUFLER ERNSTEIN RONALD ALBERTO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
134	KELLY HUE JORGE CARLOS	44	\$ 20.108,00	11	\$ 104.973,00	\$ 125.081,00	125.081
135	KRAUTH MANFRED	24	\$ 10.968,00	6	\$ 57.258,00	\$ 68.226,00	68.226
136	KRONFELD ABUD EDMUNDO	120	\$ 54.840,00	33	\$ 314.919,00	\$ 369.759,00	369.759
137	LAM MORAN JORGE ENRIQUE, LAM ARIAS GABRIEL ALEJANDRO Y LAM ARIAS JORGE DANIEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
138	LARREA CALLES MARCELA BEATRIZ	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
139	LATIN GAMING, S. A.	114	\$ 52.098,00	114	\$ 1.087.902,00	\$ 1.140.000,00	1.140.000
140	LEON KUFFO SUSSY ESTEFANIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
141	LEON KUFFO WHYMPER ADRIAN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
142	LEON MAYORGА HILDA ISOLINA, CARDENAS LUCAR ALBERTO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
143	LONDОR RIANI JORGE	28	\$ 12.796,00	7	\$ 66.801,00	\$ 79.597,00	79.597
144	LOPEZ LIMA LUZ ESPERANZA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
145	LOPEZ MAYORGA BYRON JAVIER	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
146	LOPEZ MIRANDA ZENON GERMANICO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
147	LUNA CEDEÑO FATIMA DEL ROSARIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
148	LUZI BOHLER GINO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
149	MALO ENRIQUEZ ROBERTO MIGUEL	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
150	MANTILLA BACA FRANCISCO MANUEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
151	MARC INTERNACIONAL GRUP. LTDA.	40	\$ 18.280,00	10	\$ 95.430,00	\$ 113.710,00	113.710
152	MARCOVICI LONGAVER WILLIAM	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
153	MARIDUENA MOLINA HILDA PAOLA Y MARIDUENA DE LA VERA FROIPLAN	60	\$ 27.420,00	15	\$ 143.145,00	\$ 170.565,00	170.565
154	MATUTE VERDUGO ABDON AURELIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
155	MEDINA CORREA JORGE ALFREDO Y ENRIQUEZ SANCHEZ	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
156	NORMA ITALIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
157	MELENDEZ BURGOS DE CACAO CELIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
158	MENDOZA PALMAY RAMON	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
159	MERINO MACHADO CESAR EDUARDO Y ESPINOZA VERA DE MERINO ELVIA ALICIA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
160	MIRÓ ALCIVAR JOSE LEONARDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
161	MOGORVEJO CABRERA GUSTAVO RODRIGO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
162	MOLESTINA GARCIA JUAN ALFREDO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
163	MOLESTINA GARCIA JUAN ALFREDO Y CASTILLO DELGADO JULIO CESAR	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE MITRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
194	RENDON BLACIO FAUSTO RODOLFO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
195	RIVADENEYRA VALLEJO JORGE NELSON Y CAMINO REINEL	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
196	LUCIA TERESA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
197	RIVAS MALDONADO FRANCISCA ELISA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
198	RIVAS MALDONADO SONIA RUTH	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
199	RODRIGUEZ YEPES EDMUNDO EFRAIN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
200	RODRIGUEZ HOLGUIN JOHNNY ELOY Y GALLEGOS MONJE LUCRECIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
201	ROLDAN ALAVA NELLY	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
202	ROMAN TORAL DE TUTIVEN NELLY MERCEDES, TUTIVEN ROMAN CARLOS STEVEN Y TUTIVEN ROMAN CARLOS IVAN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
203	RONQUILLO BONILLA HERLEN JOB	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
204	RUGEL BARACALDO IAM LESLIE	3	\$ 1.371,00	0	\$ -	\$ 1.371,00	1.371
205	SALAZAR PINO WASHINGTON BOLVAR	44	\$ 20.108,00	11	\$ 104.973,00	\$ 125.081,00	125.081
206	SALCEDO BENITEZ JORGE ADRIAN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
207	SALCEDO SALCEDO JORGE FELIX	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
208	SALTOS BAILON VICTOR HUGO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
209	SANCHEZ ALVARADO EDDY DAVID	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
210	SANCHEZ ANDAGANA FRANCIA CUMANDA	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
211	SANCHEZ AREVALO SOFIA MARGARITA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
212	SANCHEZ POVEDA ANTONIA EURIPIDES (HEREDEROS DE)	14	\$ 6.398,00	5	\$ 47.715,00	\$ 54.113,00	54.113
213	SANCHEZ PROCUEL SERVIO TULIO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
214	SANTOS ESPINAR SONIA GERMANA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
215	SANTOS ESPINEL ROSENDO ANTONIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
216	SARMIENTO POVEDA ANA MARIA ROSARIO, SARMIENTO SARMIENTO GLORIA GEANINA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
217	SARMIENTO POVEDA WILLIAM ALFONSO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
218	SCHNEIDER COHN FRANK MARTIN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
219	SENOICCA INDUSTRIAL CO. LIMITED	200	\$ 91.400,00	50	\$ 477.150,00	\$ 568.550,00	568.550
220	SERRANO MINUCHE JULIO RAFAEL Y SERRANO MINUCHE RICARDO ALEJANDRO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
221	SHAPIRO GRACIELA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
222	SION ORDONEZ JORGE EDUARDO, CEVALLOS MARTINEZ YESSIE JUDITH Y SION CEVALLOS JORGE EDUARDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
223	SOLLA IGLESIAS MARTA HAYDEE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
224	SORROZA SANISTEVAN ROBERTO JOSE	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
225	SOSA VORBECK PABLO ANDRES	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
226	SUASNAVAS ARMUOS MARIA CRISTINA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
227	SUASNAVAS OCABA VICENTE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
	TAMA VINUEZA CARLA MARIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	SUMA VALOR DE ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
163	MOLESTINA NOBOA OSWALDO ENRIQUE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
164	MOLINA MOSQUERA DE LOPEZ DOLORES	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
165	MORALES VILLAGRAN SYLVIA PRISCILLA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
166	MORENO DILLON MARIA ANTONIETA Y MARCHAN MORENO PATRICIA ISABEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
167	MOSQUERA HERRERA EMMA BEATRIZ	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
168	MUÑOZ FAJARDO JOSE DANIEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
169	MUÑOZ LEMOINE NADIEKA NOVA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
170	NOBOA PONTO DIANA VERONICA, QUINTANA NOBOA DIANA IRENE, QUINTANA NOBOA CLAUDIA Y QUINTANA NOBOA OLGA ISABEL	40	\$ 18.280,00	10	\$ 95.430,00	\$ 113.710,00	113.710
171	OCHOA AGUIRRE RAUL ALBERTO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
172	OCHOA MOLINA JOSEFINA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
173	ONTANEDA UNDA WILSON ORLANDO Y LLERENA SOLA LUISA JOSEFINA	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
174	ORDONEZ DAPELLO MARIA RAQUEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
175	PAEZ FUENTES JORGE OSWALDO Y PAEZ MEJIA SANDRA DEL CARMEN	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
176	PAEZ TORRES JORGE ENRIQUE, MONROY GERMAN MARIA ENRIQUETA, PAEZ MONROY JORGE HUMBERTO, PAEZ MONROY CECILIA MARIA, PAEZ MONROY BEATRIZ EUGENIA, PAEZ MONROY FERNANDO ENRIQUE, PAEZ MONROY MARIANITA DE JESUS Y PAEZ MONROY SUSANA ELIZABETH	24	\$ 10.968,00	6	\$ 57.258,00	\$ 68.226,00	68.226
177	PASQUEL SANTILLAN CARLOS RAFAEL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
178	PASSANO DELGADO LUIGI FEDERICO Y BELLAGAMBA DE PASSANO ANGELA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
179	PAZMINO GALLO NANCY ALBERTINA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
180	PERSEO S.A.	44	\$ 20.108,00	11	\$ 104.973,00	\$ 125.081,00	125.081
181	PESANTEZ VIDAL RAUL GONZALO	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
182	PILOTES FRANKI ECUATORIANA S.A.	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
183	PINO SANTANA CESAR LUIS	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
184	PITA PITA PEDRO RICARDO Y GARCIA VILLEGAR MARIA ISABEL	16	\$ 7.312,00	4	\$ 38.172,00	\$ 45.484,00	45.484
185	PLAZA LAVEZZARI DE PLAZA MARIA EUGENIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
186	PLAZA PLAZA DE VITERI MARIA ELVIRA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
187	PORTALUPPI CASTRO MARIA PIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
188	POVEDA SANCHEZ RUTH DEBORA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
189	QUIJUE REDON NANCY TEODORA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
190	QUINTERO MONTOYA JORGE EDUARDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
191	RAMIREZ BAQUERO GASI MARIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
192	RAMIREZ BAQUERO JAIME LUGGI	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
193	RAMIREZ BAQUERO XAVIER MARCELO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371



W
K

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	SUMA VALOR DE ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
228	TANDAZO CHAMBA CLOTARIO MANUEL	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
229	TAPIA SARMENTO ANDRES DAVID	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
230	TAPIA SARMENTO GALO MOISES	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
231	TELLO BUENDIA EDUARDO ENRIQUE Y LORENTZ GRACIELLA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
232	TERAN MANCHENO FERNANDO ALBERTO Y ARCE CROVARI TERESITA ELIZABETH MARIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
233	TERAN MONTESEOCOA ANITA DEL ROCIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
234	TERMELES ERAZO HECTOR FERNANDO	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
235	TINCORP S.A.	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
236	TOLEDO BARBERO BORIS RENATO	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
237	TOLEDO ECHEVERRIA SANTIAGO VAN	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
238	TOLEDO PARRAGA MARCO ANTONIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
239	TORBAY AQUIM ENRIQUE SABINO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
240	TORBAY AQUIM JUAN XAVIER	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
241	TORBAY AQUIM MARIA LUCIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
242	TORBAY LEGARO EDUARDO RAUL	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
243	TORBAY PEREZ JORGE EDUARDO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
244	TORRES ARTEAGA LUIS ALFONSO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
245	TORRES LOPEZ SIXTO MARCELO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
246	TORRES MOREIRA FERNANDO ANTONIO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
247	TROYA TROYA AMERICA ALICIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
248	TROYA TROYA GALO GERMANICO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
249	TULCAN ZAVALA MARITZA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
250	VACA CASTILLO MARCIA IRENE	12	\$ 5.484,00	3	\$ 28.629,00	\$ 34.113,00	34.113
251	VALLEJO REA JUAN ANTONIO	102	\$ 46.614,00	27	\$ 257.661,00	\$ 304.275,00	304.275
252	VALVERDE LARENAS LAURA JOSEFINA	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
253	VARAS ROMERO LUIS ALBERTO	20	\$ 9.140,00	5	\$ 47.715,00	\$ 56.855,00	56.855
254	VARGAS ROMERO MERCY ENID Y VARGAS ROMERO VILMA AIDA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
255	VASCONES GUERINI GLADYS ALICIA Y VASCONES GOMEZ JOHANNA NICOLE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
256	VAYAS MONROY LUIS FELIPE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
257	VAYAS VALVERDE LUIS RAMON	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
258	VELOZ VILLAGOMEZ FAUSTO ENRIQUE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
259	VILLACIS LEON FABIOLA GICONDA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
260	VILLACORTA OLMEDO MARTHA EMILIA	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
261	VIVANCO BEAVIDES LUIS FERNANDO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
262	VIVIENSA S.A.	44	\$ 20.108,00	11	\$ 104.973,00	\$ 125.081,00	125.081
263	VIVERO CHAPARRO MARIASOL	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
264	VIZHNAY AVILES RONALD MAURICIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES QUE SE EMITIRAN COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LANDUNI S.A. CON TORRESOL S.A.

	NOMINA DE ACCIONISTAS	CANT. ACCIONES LANDUNI	VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI	CANTIDAD ACCIONES TORRESOL	VALOR DE LAS ACCIONES TORRESOL	SUMA VALOR DE LAS ACCIONES LANDUNI-TORRESOL	ACCIONES A RECIBIR LUEGO DE LA FUSION
265	WITT MORA VICENTE MIGUEL	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
266	WONDER GINGER MARIA DE	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
267	WONDER NUÑEZ CAROLINA ROSENNE	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
268	WRIGHT DURAN-BALLEN WALTER	56	\$ 25.592,00	14	\$ 133.602,00	\$ 159.194,00	159.194
269	YELA KURE JOSE ANTONIO	44	\$ 20.108,00	11	\$ 104.973,00	\$ 125.081,00	125.081
270	ZAMBRANO PROAÑO PABLO MARCELO	24	\$ 10.968,00	6	\$ 57.258,00	\$ 68.226,00	68.226
271	ZUÑIGA BRIONES JUAN ANTONIO	4	\$ 1.828,00	1	\$ 9.543,00	\$ 11.371,00	11.371
272	ZURITA MURILLO LUIS ALBERTO	8	\$ 3.656,00	2	\$ 19.086,00	\$ 22.742,00	22.742
		5917	\$ 2.704.069,00	1567	\$ 14.953.881,00	\$ 17.657.950,00	17.657.950

ING. MANUEL KROPP LE KOZHAYA
 GERENTE GENERAL DE LANDUNI S.A., TORRESOL S.A.
 Y LIQUIDADOR PRINCIPAL DE AQUATRADE C. LTDA EN LIQUIDACION

Guayaquil, 10 de abril del 2003



Señor
MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA
Ciudad.

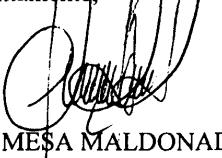
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía LANDUNI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de DOS AÑOS.

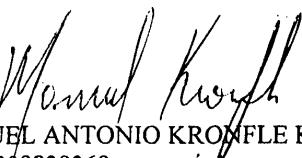
En el desempeño de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Las atribuciones que le corresponden a usted ejercer se encuentran establecidas en el estatuto social de la compañía LANDUNI S.A., que consta en la escritura pública de aumento de capital, reforma del contrato social y codificación del estatuto social, la cual fue autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día 31 de agosto del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 6 de septiembre del mismo año y también en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día 27 de abril del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de julio del mismo año.

Muy atentamente,


CESAR MEZA MALDONADO
VICEPRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil 10 de abril del 2003.


MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA
C.C. 0908839368



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LANDUNI S.A.; a favor de MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA; de fojas 47.095 a 47.097, Registro Mercantil número 6.918, Repertorio número 10.545.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil tres.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 50992
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *JEB.*

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.


**Ab. Cesario L. Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil**



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE TORRESOL S.A., CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DEL
2004.-**

En la ciudad de Guayaquil, el día 31 de marzo del 2004, a las 13h30, en el Hotel Four Points Sheraton ubicado en la Avenida Joaquín Orrantia González, frente al Mall del Sol, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LANDUNI S.A., con la presencia de los accionistas que se mencionan en la lista de asistentes que será incorporada al Expediente de la sesión, la cual está autorizada por el señor César Mesa Maldonado, Vicepresidente, subrogante del Presidente, y por el señor Manuel Kronfle Kozhaya, Gerente General-Secretario. También se encuentra presente el Comisario Principal de la compañía, señor Ing. Santiago Serrano Vicuña. De conformidad con el estatuto social de la compañía, ante la ausencia del Presidente, preside la sesión el Vicepresidente de la compañía, y actúa en la Secretaría el Gerente General, quien deja constancia que se encuentra presente el 71.491 % del capital social suscrito y pagado de la compañía, con lo cual se ha completado el quórum de instalación de la sesión.

A continuación la abogada de la compañía, Dra. Patricia Martínez de del Pino, da lectura a la CONVOCATORIA a esta sesión, la cual fue publicada el día 22 de marzo del 2004 en el Diario MERIDIANO de Guayaquil:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA TORRESOL S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de TORRESOL S.A., al Comisario Principal de la compañía, señor Ing. Santiago Serrano Vicuña, y a la Comisaria Suplente de la compañía, Ing. Norma Iza Ramírez, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 de marzo del 2004, a las 13h00, en el HOTEL FOUR POINTS SHERATON, situado en la Avenida Joaquín Orrantia González, frente al Mall del Sol, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción entre LANDUNI S.A., como compañía absorbente, con las compañías TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION", como compañías absorbidas.
 2. Conocer y resolver sobre las bases de dicha fusión.
- Guayaquil, 18 de marzo del 2004.-

CESAR MESA MALDONADO
VICEPRESIDENTE

Acto seguido se trata el **primer punto del orden del día**; toma la palabra el señor César Mesa Maldonado, y manifiesta que es conveniente para los accionistas que TORRESOL S.A. que esta compañía sea absorbida mediante fusión por LANDUNI S.A., la

cual también absorberá a la compañía AQUATRADE C. LTDA. "en liquidación". La Junta General pasa a deliberar y luego de ello, resuelve, por unanimidad de votos, aprobar la fusión de TORRESOL S.A. con LANDUNI S.A., en la que la primera será absorbida por la segunda.

Luego se trata el **segundo punto del orden del día**; esto es, sobre las bases de la fusión, que son las siguientes:

1. TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" serán absorbidas por LANDUNI S.A.
 2. En virtud de la fusión TORRESOL S.A. será disuelta por mandato de la ley; en cuanto a AQUATRADE C. LTDA. ya está disuelta, y en etapa de liquidación.
 3. El objeto social de LANDUNI S.A. no variará, es decir, seguirá dedicada a la actividad hotelera.
 4. El domicilio principal de LANDUNI S.A. seguirá siendo Guayaquil.
 5. El plazo de duración de LANDUNI S.A. será el plazo actual que vence en el año 2047.
 6. El nuevo capital suscrito de la compañía absorbente, esto es, LANDUNI S.A., será de US\$17,657,950.00, que resulta de la suma de los capitales de LANDUNI S.A. y TORRESOL S.A.; la fusión con AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación" se verá únicamente reflejado en el patrimonio de la absorbente, puesto que actualmente la única socia de esta compañía limitada es TORRESOL S.A., que también será absorbida por LANDUNI S.A.
 7. Los accionistas de TORRESOL S.A. recibirán acciones en LANDUNI S.A., conforme al cuadro que se anexará a esta acta, como documento habilitante.
 8. De conformidad con la Ley de Compañías, para que opere la fusión por absorción, la compañía absorbida TORRESOL S.A. quedará disuelta sin que tenga que entrar a la etapa de liquidación.
 9. La compañía absorbida AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" no terminará la etapa de liquidación.
 10. Como consecuencia de la fusión por absorción, las compañías absorbidas, TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación" traspasarán en bloque, a título universal, a favor de la compañía absorbente, LANDUNI S.A., la totalidad de sus patrimonios.
 11. Que la compañía absorbente, LANDUNI S.A., y las compañías absorbidas, TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación" se fusionen aplicando el valor presente de los activos tangibles e intangibles.
 12. Que LANDUNI S.A. asumirá la totalidad de los pasivos de las absorbidas y asumirá también la responsabilidad de Ley con respecto a los acreedores de las compañías absorbidas.
 13. Que luego de perfeccionada la fusión por absorción, continúen en sus funciones los actuales administradores de LANDUNI S.A., esto es, Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Directores Principales y Suplentes, Comisarios
- (S)
WJ



- Principal y Suplente; y cesarán en sus cargos los administradores y Comisarios de TORRESOL S.A. y el liquidador de AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación".
14. En su momento, el Gerente General de LANDUNI S.A. recabará los actuales Títulos de Acciones que los accionistas tienen en LANDUNI S.A. y en TORRESOL S.A. y los Certificados de Aportación emitidos por AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación".
 15. Que los Títulos de Acciones de LANDUNI S.A. y de TORRESOL S.A. y los Certificados de Aportación emitidos por AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" deberán entregarse en su momento a la Superintendencia de Compañías de conformidad con el Art. 335 de la Ley de Compañías.
 16. Que cualquier accionista que deseare hacer uso de su derecho de separarse de la compañía, lo podrá hacer, de conformidad con el Art. 332 de la Ley de Compañías.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad de votos, acoger la propuesta del Vicepresidente de la compañía, señor César Mesa Maldonado, y en consecuencia, aprueba, por unanimidad, la fusión por absorción entre LANDUNI S.A., como compañía absorbente, y TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" como compañías absorbidas, en los términos de las bases de la operación que acaban de manifestarse y que la Junta General Extraordinaria las aprueba por unanimidad. La Junta General, por unanimidad de votos, toma las siguientes resoluciones:

1. Autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión, en los términos acordados en esta Junta General; queda ampliamente facultado por esta Junta General para que a nombre de la compañía convenga, con la compañía absorbente, todos los términos y condiciones de la misma y, de manera particular, los de la reforma y codificación del estatuto social de la compañía absorbente.
2. Faculta al Gerente General de la compañía, para que una vez otorgada la escritura de fusión, realice los trámites que sean necesarios para su plena eficacia jurídica.
3. Dispone que desde el otorgamiento de la escritura pública de fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, las operaciones pendientes de TORRESOL S.A. puedan ser cumplidas o exigidas, según sea el caso, indistintamente por sus actuales representantes legales o por los representantes legales de la compañía absorbente, con la correspondiente referencia al trámite de la fusión.
4. Dispone que los actuales administradores de TORRESOL S.A. cesarán en sus funciones una vez que la escritura de fusión se encuentre inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Una vez que han sido tratados todos los puntos del orden del día, y que ha sido redactada el acta de esta sesión, se da lectura a esta acta ante todos los accionistas que conformaron el quórum de la sesión. Esta acta es aprobada por unanimidad.

El Presidente de la sesión, señor César Mesa Maldonado, declara concluida la sesión cuando son las 14h20 del día de su instalación. Firman para constancia el Presidente de la sesión y el Gerente General - Secretario de la sesión. f) César Mesa Maldonado-PRESIDENTE DE LA SESION; f) Manuel Kronfle Kozhaya-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de TORRESOL S.A. Guayaquil, 31 de marzo del 2004.-

**MANUEL KRONFLE KOZHAYA
GERENTE GENERAL**

E S P A C I O **B L A C K**
E N E R G Y

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONDENSADO
DE LA COMPAÑÍA
TORRESOL S. A.
A MAYO 31 DEL 2004**

ACTIVO**ACTIVO CORRIENTE**

Caja y Bancos	26,488.23
Cuentas y Documentos por cobrar	138,654.18
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	165,142.41

ACTIVO FIJO

Terreno	629,375.00
Construcciones en Curso	1,508,213.10
Construcciones y Edificaciones	9,040,248.08
TOTAL DEL ACTIVO FIJO NETO	11,177,836.18

ACTIVOS NO CORRIENTES

Cargos diferidos	849,106.16
Otros Activos	2,403,300.66
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	3,252,406.82

TOTAL DEL ACTIVO**14,595,385.41****PASIVO Y PATRIMONIO****PASIVO CORRIENTE**

Cuentas y Documentos por pagar	1,094,510.98
Otros pasivos corrientes	6,245.49
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,100,756.47

PATRIMONIO NETO

Capital suscrito o asignado	14,953,881.00
Perdida de Año Anterior	(1,146,821.81)
Perdida del Ejercicio	(312,430.25)
TOTAL PATRIMONIO NETO	13,494,628.94
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14,595,385.41



Ing. Manuel Kromie K.
GERENTE GENERAL



Ing. Jacqueline Gonzabay
CONTADOR GENERAL



OJ

**ESTADO DE RESULTADOS
DE LA COMPAÑÍA
TORRESOL S.A.
A MAYO 31 DEL 2004**

INGRESOS

VENTAS NETAS	59,108.84
TOTAL DE INGRESOS	59,108.84

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

SUMINISTROS Y MATERIALES	62.20
IMPUESTOS, COTRIBUCIONES Y OTROS	80,618.08
DEPRECIAACION DE ACTIVOS FIJOS	164,905.85
AMORTIZACION PRE-OPERATIVOS	124,531.75
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	1,421.21
TOTAL GASTOS DE AMINISTRACION Y VENTAS	371,539.09

PERDIDA DEL EJERCICIO

(312,430.25)


Ing. Manuel Kronfle K.

GERENTE GENERAL


Ing. Jacqueline Gonzabay

CONTADOR GENERAL


OJ



Guayaquil, 7 de octubre del 2003

Sr. Ing.
MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TORRESOL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió ratificarlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, para lo cual fue elegido para un período de DOS AÑOS en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día 25 de abril del 2002.

Conforme lo establece el Artículo Trigésimo Segundo del estatuto social de la compañía, en el desempeño de su cargo usted ejercerá la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico ordinario, en operaciones comerciales o civiles, con las limitaciones que señala la Ley y el estatuto social de TORRESOL S.A.

Sus atribuciones constan en la escritura de reforma del estatuto social de TORRESOL S.A., que fue otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el día 29 de abril del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 18 de junio del 2003.

Este nombramiento reemplaza al que le fue cursado el día 25 de abril del 2002 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 17 de mayo del 2002.

Muy atentamente,

Juan Doumet Antón
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

RAZON.- Declaro que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 7 de octubre del 2003.

ING. MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA
C. C. 090883936-8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TORRESOL S.A.**, a favor de **MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA**, de fojas **133.341** a **133.343**, Registro Mercantil número **19.814**, Repertorio número **29.940**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **35.207**, del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos mil tres.-

[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 76187
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta copia
es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesario L. Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DEL 2004.-

En la ciudad de Guayaquil, el día 31 de marzo del 2004, a las 8h30, en el Hotel Four Points Sheraton, situado en Avenida Joaquín Orrantia González, frente a Mall de Sol, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", con la asistencia de la única socia, TORRESOL S.A., propietaria de las 13.800 participaciones sociales en que se divide el capital social, la cual está representada por su Gerente General, señor Ing. Manuel Kronfle Kozhaya. También se encuentra presente, en calidad de invitada, la Dra. Patricia Martínez de del Pino, abogada de la compañía. Preside la sesión el Liquidador Principal de la compañía, Ing. Manuel Kronfle Kozhaya, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la sesión la Dra. Patricia Martínez de del Pino, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes, la cual queda autorizada con su firma y con la firma del Presidente de la sesión. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, la única socia hace uso de la facultad concedida por la Ley de Compañías y resuelve constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la fusión por absorción entre LANDUNI S.A., como compañía absorbente, con las compañías TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION", como compañías absorbidas. 2) Conocer y resolver sobre las bases de dicha fusión.

Acto seguido se trata el **primer punto del orden del día**; toma la palabra el señor Ing. Manuel Kronfle Kozhaya, y manifiesta que es conveniente que la compañía sea absorbida mediante fusión por LANDUNI S.A., la cual también absorberá a la compañía TORRESOL S.A. La Junta General pasa a deliberar y luego de ello, resuelve, por unanimidad de votos, aprobar la fusión de AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" con LANDUNI S.A., en la que la primera será absorbida por la segunda.

Luego se trata el **segundo punto del orden del día**; esto es, sobre las bases de la fusión, que son las siguientes:

1. AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" será absorbida por LANDUNI S.A.
2. El objeto social de LANDUNI S.A. no variará, es decir, seguirá dedicada a la actividad hotelera.
3. El domicilio principal de LANDUNI S.A. seguirá siendo Guayaquil.
4. El plazo de duración de LANDUNI S.A. será el plazo actual que vence en el año 2047.
5. El nuevo capital suscrito de la compañía absorbente, esto es, LANDUNI S.A., será de US\$17,657,950.00, que resulta de la suma de los capitales de LANDUNI S.A. y TORRESOL S.A.; la fusión con AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación" se verá únicamente reflejado en el patrimonio de la absorbente, puesto que actualmente la única socia de esta compañía

01

- limitada es TORRESOL S.A., que también será absorbida por LANDUNI S.A.
6. La compañía absorbida AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" no terminará la etapa de liquidación.
 7. Como consecuencia de la fusión por absorción, AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación" traspasará en bloque, a título universal, a favor de la compañía absorbente, LANDUNI S.A., la totalidad de su patrimonio.
 8. Que la compañía absorbente, LANDUNI S.A., y la compañía absorbida, AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación" se fusionen aplicando el valor presente de los activos tangibles e intangibles.
 9. Que LANDUNI S.A. asumirá la totalidad de los pasivos de AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" y asumirá también la responsabilidad de Ley con respecto a los acreedores de la compañía absorbida.
 10. Que luego de perfeccionada la fusión por absorción, continúen en sus funciones los actuales administradores de LANDUNI S.A., esto es, Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Directores Principales y Suplentes, Comisarios Principal y Suplente; y cesarán en sus cargos los Liquidadores Principal y Suplente de AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación".
 11. En su momento, el Gerente General de LANDUNI S.A. recabará los actuales Títulos de Acciones que los accionistas tienen en LANDUNI S.A. y los Certificados de Aportación emitidos por AQUATRADE C. LTDA. "En liquidación".
 12. Que los Títulos de Acciones de LANDUNI S.A. y los Certificados de Aportación emitidos por AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" deberán entregarse en su momento a la Superintendencia de Compañías de conformidad con el Art. 335 de la Ley de Compañías.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad de votos, aprobar, la fusión por absorción entre LANDUNI S.A., como compañía absorbente, y AQUATRADE C. LTDA. "En Liquidación" como compañía absorbida, en los términos de las bases de la operación que acaban de manifestarse y que la Junta General Extraordinaria las aprueba por unanimidad y autoriza al Liquidador Principal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión, en los términos acordados en esta Junta General; queda ampliamente facultado por esta Junta General para que a nombre de la compañía convenga, con la compañía absorbente, todos los términos y condiciones de la misma y, de manera particular, los de la reforma y codificación del estatuto social de la compañía absorbente.



Una vez que han sido tratados todos los puntos del orden del día, y que ha sido redactada el acta de esta sesión, se da lectura a esta acta, la cual es aprobada por la única socia de la compañía.

El Presidente de la sesión, Ing. Manuel Kronfle Kozhaya, declara concluida la sesión cuando son las 9h20 del día de su instalación. Firman para constancia el Presidente de la sesión y la Secretaria Ad-Hoc. f) Ing. Manuel Kronfle Kozhaya-PRESIDENTE DE LA SESION; f) Dra. Patricia Martínez de del Pino-SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION; p. TORRESOL S.A. f) Ing. Manuel Kronfle Kozhaya-GERENTE GENERAL.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Socios de AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN". Guayaquil, 31 de marzo del 2004.-

Patricia Martinez N.

DRA. PATRICIA MARTÍNEZ DE DEL PINO
SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION



OY

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONDENSADO
DE LA COMPAÑIA
AQUATRADE CIA. LTDA.
A MAYO 31 DEL 2004**

EN PROCESO DE LIQUIDACION

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos	80.00
Cuentas y Documentos por cobrar	206.10
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	286.10

ACTIVO FIJO

Terreno	2,448,617.00
TOTAL DEL ACTIVO FIJO NETO	2,448,617.00

TOTAL DEL ACTIVO

2,448,903.10

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

Cuentas y Documentos por pagar	57,915.23
TOTAL PASIVO CORRIENTE	57,915.23

PATRIMONIO NETO

Capital suscrito o asignado	13,800.00
Reservas de Capital	53,593.32
Reserva Legal	2,381,319.29
Perdidas Acumulada	-45,411.95
Perdidas del Ejercicio	-12,312.79
TOTAL PATRIMONIO NETO	2,390,987.87
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,448,903.10


Ing. Manuel Kronfle K.
GERENTE GENERAL


Ing. Jacqueline Gonzabay
CONTADOR GENERAL


OJ

000028

**ESTADO DE RESULTADOS
DE LA COMPAÑÍA
AQUATRADE CIA. LTDA.
A MAYO 31 DEL 2004**

EN PROCESO DE LIQUIDACION

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

HONORARIOS	4,480.00
IMPUESTOS, COTRIBUCIONES Y OTROS	7,832.79

TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	(12,312.79)
--	--------------------

PERDIDA DEL EJERCICIO	(12,312.79)
------------------------------	--------------------


Ing. Manuel Kronfle K.

GERENTE GENERAL


Ing. Jacqueline Gonzabay

CONTADOR GENERAL





Guayaquil, 8 de Mayo de 2003

Señor
MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 7 de enero del 2003, resolvió nombrarlo LIQUIDADOR PRINCIPAL de AQUATRADE C. LTDA. "EN LIQUIDACION".

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación.

AQUATRADE C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día 25 de agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 27 de octubre del mismo año.

Atentamente,

JUAN DOUMET ANTON
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESION

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 8 de mayo del 2003.-


MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA
C.C.0908839368

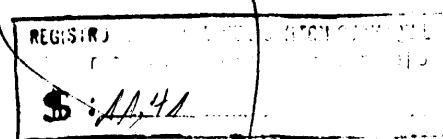
OK

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía **AQUATRADE C.LTDA. EN LIQUIDACION**; a favor de **MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA**; de fojas **59.523 a 59.525**, Registro Mercantil número **8.790**, Repertorio número **13.331.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 53894
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONCILIADA
DE LAS COMPAÑIAS LANDUNI S.A. - TORRESOL S.A. - AQUATRADE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"
A MAYO 31 DE 2004**

ACTIVO	LANDUNI S.A.	TORRESOL S.A.	AQUATRADE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"	TOTAL	AJUSTES		TOTAL CONSOLIDADO
					DEBITO	CRÉDITO	
ACTIVO CORRIENTE							
Caja y Banca	41,080.19	26,480.23	80.00	67,649.42			67,649.42
Inversiones Financieras a corto plazo	1,064,145.49			1,064,145.49			1,064,145.49
Cuentas y Documentos por cobrar	308,530.32	138,654.18	206.10	447,798.60	7,182.00	7,182.00	440,616.60
C/c Landuni S.A.		7,182.00					
C/c OTROS		131,472.18					
Inversiones	162,526.21			142,526.21			142,526.21
Pagos Anticipados	875,262.00			875,262.00	592,223.14		282,938.96
C/c AQUATRADE CIA. LTDA.	57,915.22				57,915.22		
C/c TORRESOL S.A.	534,407.91				534,407.91		
C/c OTROS	282,538.86						
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	2,431,925.21	165,424.41	206.10	2,597,380.72	599,505.14		1,997,875.58
ACTIVO Fijo							
Torresol		629,375.00	2,446,617.00	3,077,992.00			3,077,992.00
Construcciones en Curso		1,508,213.10		1,508,213.10			1,508,213.10
Construcciones y Edificaciones		9,040,246.00		9,040,246.00			9,040,246.00
Maquinaria y Equipo	1,934,229.03			1,934,229.03			1,934,229.03
Muebles y Enseres	736,013.00			736,013.00			736,013.00
Vehiculos	33,183.02			33,183.02			33,183.02
IMPORTE depreciacion Acumulada	1,016,576.47			1,016,576.47			1,016,576.47
TOTAL DEL ACTIVO Fijo NETO	1,568,446.53	11,177,836.18	2,446,617.00	15,313,299.76			15,313,299.76
ACTIVOS NO CORRIENTES							
Cargos diferentes	297,228.10	849,105.16		1,146,334.26			1,146,334.26
Otros Activos		2,403,300.66		2,403,300.66	2,403,300.66		2,403,300.66
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	297,228.10	3,252,406.62		3,599,505.14			1,146,334.26
TOTAL DEL ACTIVO	4,416,026.99	14,595,385.41	2,446,903.10	21,460,315.40	3,002,805.80		18,457,509.60
PASIVO Y PATRIMONIO							
PASIVO CORRIENTE							
Cuentas y Documentos por pagar	206,902.06	1,094,510.90	57,915.22	1,359,328.27	599,505.14		759,823.13
C/c LANDUNI S.A.		534,407.91	57,915.22		592,223.14		
C/c TORRESOL S.A.	7,182.00				7,182.00		
C/c OTROS	199,720.06	560,103.07					
Otros pasivos corrientes	366,542.00	6,245.49		372,787.49			372,787.49
TOTAL PASIVO CORRIENTE	573,444.06	1,100,756.47	57,915.23	1,732,155.76	599,505.14		1,132,610.62
PATRIMONIO NETO							
Capital suscrito y pagado	2,704,069.00	14,953,881.00	13,800.00	17,671,750.00	13,800.00		17,657,950.00
Reserva de Capital	398,607.40		53,993.32	452,200.72	53,993.32		398,607.40
Reserva Legal	198,419.18			198,419.18			198,419.18
Reserva Vinculación de Terreno				2,381,319.29	2,381,319.29		
Período Anterior				-1,146,821.81	-1,146,821.81		
Período del Ejercicio				-45,411.95	-45,411.95		
Unidad del Ejercicio				-312,436.25	-12,312.79		-324,743.04
TOTAL PATRIMONIO NETO	541,467.25	13,494,826.94	2,390,987.87	19,728,199.64	45,411.95		541,467.25
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4,416,026.99	14,595,385.41	2,446,903.10	21,460,315.40	3,048,217.75	45,411.95	18,457,509.60

Ing. Mauricio Koenig
GERENTE GENERAL

Valores que se ajustaron por la Fusion de las Cies.

Ing. Mauricio Koenig
CONTADOR GENERAL

**ESTADO DE RESULTADOS
DE LAS COMPAÑIAS LANDUNI S.A. - TORRESOL S.A. Y AQUATRADE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"
A MAYO 31 DEL 2.004**

	LANDUNI S.A.	TORRESOL S.A.	AQUATRADE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"	TOTAL
VENTAS NETAS	2,214,205.48	59,108.84		2,273,314.32
OTRAS RENTAS	85,567.06	-		85,567.06
TOTAL DE INGRESOS	2,299,772.54	59,108.84		2,358,881.38
COSTOS Y GASTOS:				
COSTOS DE VENTAS	238,903.70			238,903.70
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS:				
HONORARIOS Y ASESORIAS	6,200.00	-	4,480.00	10,680.00
ARRENDAM. DE BIENES INMUEBLES SOC.	47,000.00	-	-	47,000.00
COMISIONES EN VENTAS	82,069.91	-	-	82,069.91
PROMOCION Y PUBLICIDAD	7,473.92	-	-	7,473.92
COMBUSTIBLES	19,685.12	-	-	19,685.12
SEGUROS	26,144.63	-	-	26,144.63
SUMINISTROS Y MATERIALES	224,487.98	62.20	-	224,550.18
GASTOS DE GESTION	8,695.92	-	-	8,695.92
GASTOS DE VIAJE	5,025.01	-	-	5,025.01
AGUA, ENERGIA Y TELEFONOS	174,415.35	-	-	174,415.35
GASTOS NOTARIOS	1,000.00	-	-	1,000.00
IMPRESTOS, COTRIBUCIONES Y OTROS	19,458.16	80,618.08	7,832.79	107,909.03
DEPRECACION DE ACTIVOS FIJOS	121,022.01	164,905.85	-	285,927.86
AMORTIZACION PRE-OPERATIVOS	13,352.85	124,531.75	-	137,884.60
CUENTAS INCOBRABLES				
AMORTIZACION DIFERENCIAL CAMBIARIO	70,271.10	-	-	70,271.10
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	647,983.23	1,421.21	-	649,404.44
TOTAL GASTOS DE AMINISTRACION Y VENTAS	1,474,285.19	371,539.09	12,312.79	1,858,137.07
GASTOS NO OPERACIONALES:				
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	45,096.40			45,096.40
UTILIDAD NETA	541,487.25			541,487.25
PERDIDA DEL EJERCICIO		-312,430.25		-324,743.04



Ing. Manuel Kronfle K.
GERENTE GENERAL



Ing. Johnny Flores T.
CONTADOR GENERAL

30



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Matrícula Inmobiliaria Número

5893

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

66 -0015-001 -7-0-0

Conforme a la solicitud Número: 6617, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 5893:

Fecha de Apertura: jueves 18 de junio de 1998

**La información del Catastro Municipal la podemos dar gracias
a la conexión informática que existe entre la Muy Ilustre
Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad.**

INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Alicuota: 0

Sí la alicuota es diferente del valor 0, los siguientes datos se refieren al Solar del Terreno de la Propiedad Horizontal

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: CONSTITUCION, con 56.00 mts.
Por el Sur: SOLAR 1(2), con 56.00 mts.
Por el Este: COD:64-60-1, con 56.30 mts.
Por el Oeste: SOLAR 1(2), con 56.82 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura:	3167.49 mts ² .	Área Levantamiento	3167.49 mts ²
Fondo Escritura:	56.30 mts.	Fondo Levantamiento:	56.30 mts.
Frente Escritura	56.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 1:	56.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.
Frente 2:	56.82 mts.		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado: Sí	Pavimentación: Sí	Agua Potable: Sí
Acantarillado: Sí	Red telefónica: Sí	Acera: Sí
Bordillo: Sí		
Esquinero o Meridional:	Meridional	

INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y edificación número 1-7 de la manzana 15 de la parroquia Tarqui, ubicado en Avenida Constitución y Avenida Juan Tanca Marengo.
NORTE: Avenida Constitución, con 56,00 metros.
SUR: Solar 1-2, con 56,00 metros.
ESTE: Solar 1 de la manzana 60 del sector 64, con 56,30 metros.
OESTE: Solar 1-2, con 56,82 metros.
AREA TOTAL: 3.167,49 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	4	Hipotecas y Gravámenes	3

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/4

Compraventa

300031



Inscrito el miércoles 14 de febrero de 1996

Tomo: 55 / 1,996

Folio Inicial: 36,945 - Folio Final: 37,044

Número de Inscripción: 1,569

Número de Repertorio: 19,331

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución 19-oct-95

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel**Comprador**

Domicilio: Guayaquil

Comprador

Domicilio: Guayaquil

Vendedor

Domicilio: Guayaquil

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

09-91309608001 Benton Overseas Ltd.

Estado Civil:

90-000000013692 Madras Corporation

Estado Civil:

09-90028818001 Sociedad Industrial y Comercial C.A. SICO

Estado Civil:

2/4

Fusión Solares

Inscrito el jueves 19 de marzo de 1998

Tomo: 180 / 1,998

Folio Inicial: 90,897 - Folio Final: 90,930

Número de Inscripción: 3,553

Número de Repertorio: 7,075

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución 04-mar-98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel**Autoridad Competente**

Domicilio: Guayaquil

Propietario

Domicilio: Guayaquil

Propietario

Domicilio: Guayaquil

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

09-60000220001 Municipalidad de Guayaquil

Estado Civil:

09-91309608001 Benton Overseas Ltd.

Estado Civil:

90-000000013692 Madras Corporation

Estado Civil:

3/4

División de Solar

Inscrito el jueves 19 de marzo de 1998

Tomo: 180 / 1,998

Folio Inicial: 90,931 - Folio Final: 90,972

Número de Inscripción: 3,554

Número de Repertorio: 7,075

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución 04-mar-98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

Certificación impresa por: EBLACIO

Matrícula: 5893

Página: 2 de 5

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Autoridad Competente	09-60000220001 Municipalidad de Guayaquil
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Propietario	09-91309608001 Bentón Overseas Ltd.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Propietario	90-0000000013692 Madras Corporation
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:

4/4 Aporte

Inscrito el martes 23 de junio de 1998

Tomo: 265 / 1,998

Folio Inicial: 135,289 - Folio Final: 135,292

Número de Inscripción: 6,174

Número de Repertorio: 13,693

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución 24-abr-98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

En la presente inscripción también actúa como Representante Legal de Madras Corporation, en su calidad de Apoderado, el Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Aportante	09-91309608001 Bentón Overseas Ltd.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Aportante	90-0000000013692 Madras Corporation
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Beneficiario	09-91417915001 Aquatrade C. Ltda.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	37044
Propiedades	3553	19-mar-1998	90897	90930
Propiedades	3554	19-mar-1998	90931	90972

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1/3 Entrega de Obra En Terreno Ajeno

Inscrito el martes 10 de octubre de 2000

Tomo: 69 / 2,000

Folio Inicial: 35,695 - Folio Final: 35,696

Número de Inscripción: 16,339

Número de Repertorio: 28,808

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución 29-agosto-00

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Construcción del Hotel Sheraton Four Points.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Constructor	09-90795983001 Inmobiliaria Immomariuxi S.A.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Propietario de Edificación	09-91391193001 Landuni S.A.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:



Propietario del Solar 09-91417915001 Aquatrade C.Ltda.
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6174	23-jun-1998	135289	135292

Servidumbre

Inscrito el viernes 2 de marzo de 2001

Tomo: 14 / 2,001

Folio Inicial: 6,959 - Folio Final: 6,960

Número de Inscripción: 3,215

Número de Repertorio: 3,258

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución 12-oct-00

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

El inmueble descrito es el PREDIO DOMINANTE.-

NOTA: Servidumbre discontinua y de tránsito (a fin de dar acceso vehicular y peatonal al predio dominante, a través del predio sirviente 1-2 (66-0015-001-2) desde la avenida Constitución, se destinará el área necesaria para que posibilite acceso vehicular y peatonal al predio dominante 1-7 dentro del margen de 25 metros dentro de los puntos 2 y 2 A, que es segmento del lindero de 56,82 metros establecido por la línea recta que se traza entre los puntos dos y tres, y que se constituye el lindero Este del lote uno-dos y el lindero Oeste del lote 1-7. Para este efecto, el propietario del predio sirviente 1-2, establece que cualquier edificación o construcción que se realice en dicho lote de terreno deberá permitir el acceso gratuito y libre de vehículos y peatones hacia el predio dominante).

Se archiva con esta inscripción, el plano respectivo.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Propietario Predio Dominante 09-91417915001 Aquatrade C.Ltda.

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Propietario Predio Sirviente 90-0000000060213 Benton Overseas Limited

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Propietario Predio Sirviente 90-0000000013692 Madras Corporation

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	16339	10-oct-2000	35695	35696
Propiedades	6174	23-jun-1998	135289	135292

3/3 Escisión

Inscrito el jueves 18 de abril de 2002

Tomo: 22 / 2,002

Folio Inicial: 10,901 - Folio Final: 10,906

Número de Inscripción: 4,980

Número de Repertorio: 8,728

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución 05-oct-01

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la quinta copia de la escritura pública antes descrita.

Se archiva también la imagen de la Resolución 02-G-DIC-0001246, de fecha 28 de febrero del

2002, expedida por el Ab. Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.
La Compañía Escindida Landuni S.A. transfiere a favor de la Nueva Compañía Torresol S.A., la edificación de su propiedad donde funciona el Hotel Sheraton Four Points, construido sobre el solar antes descrito, solar de propiedad de la Compañía Aquatrade C.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Adquirente-Propietario	90-0000000076156 Torresol S.A.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Autoridad Competente	90-0000000018979 Intendente de Compañías de Guayaquil
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Escindida/o	09-91391193001 Landuni S.A.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	16339	10-oct-2000	35695	35696

Este Folio tiene en trámite los siguientes actos:

1.- Repertorio: 6478 Fecha: Junes 5 de abril de 2004 Estado: Trabajándose

Solicitante: TORRESOL S.A.

Libro: Certificaciones

Acto: Folio Real

Juzgado/Notaria/Autoridad:

Cantón:

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles 7 de abril de 2004

Impreso a las 10:57:34

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A.

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.



Ab. Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad Delegado

000033



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Victor Manuel Rendón

Matrícula Inmobiliaria Número

120791

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

66 -0015-001 -12-0-0

Conforme a la solicitud Número: 19637, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 120791:

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de enero de 2003*

***La información del Catastro Municipal la podemos dar gracias
a la conexión informática que existe entre la Muy Ilustre
Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad.***

INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Alícuota: 0

Sí la alícuota es diferente del valor 0, los siguientes datos se refieren al Solar del Terreno de la Propiedad Horizontal

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Por el Norte: SOLAR 1(2), con 18.75 mts.

Por el Sur: SOLAR 1(2), con 18.75 mts.

Por el Este: SOLAR 1(13), con 26.85 mts.

Por el Oeste: SOLAR 1(2), con 26.85 mts.

AREA DEL SOLAR:

Área Escritura:	503.44 mts ² .	Área Levantamiento:	503.44 mts ² .
-----------------	---------------------------	---------------------	---------------------------

Fondo Escritura:	26.85 mts.	Fondo Levantamiento:	26.85 mts.
------------------	------------	----------------------	------------

Frente Escritura	18.75 mts.
------------------	------------

Frente 1:	18.75 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
-----------	------------	-----------	-----------

Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.
-----------	-----------	-----------	-----------

INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: VACIO

Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado: Sí	Pavimentación: Sí	Agua Potable: Sí
---------------	-------------------	------------------

Alcantarillado: Sí	Red telefónica: Sí	Acera: Sí
--------------------	--------------------	-----------

Bordillo: Sí

Esquinero o Meridional: Meridional

INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar número 1-12 de la manzana 15 de la parroquia Tarqui, ubicado en las calles Joaquín Orrantía González y Avenida Juan Tanca Marengo; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Solar 1-2, con 18,75 metros.

SUR: Solar 1-2, con 18,75 metros.

ESTE: Solar 1-13, con 26,85 metros.

OESTE: Solar 1-2, con 26,85 metros.

AREA TOTAL: 503,44 metros cuadrados.

MATERIAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	4	Hipotecas y Gravámenes	3

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 14 de febrero de 1996

Tomo: 55 / 1,996

Folio Inicial: 36,945 - Folio Final: 37,044

Número de Inscripción: 1,569

Número de Repertorio: 19,331

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 19-oct-95

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador	09-91309608001 Benton Overseas Ltd.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Comprador	90-0000000013692 Madras Corporation
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Vendedor	09-90028818001 Sociedad Industrial y Comercial C.A. SICO
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:

2/4 Fusión Solares

Inscrito el: miércoles, 05 de febrero de 2003

Tomo: 8 / 2,003

Folio Inicial: 3,689 - Folio Final: 3,690

Número de Inscripción: 1,533

Número de Repertorio: 31,565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-nov-02

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

INMUEBLES:

Solares 1-2, 1-4, 1-5 y 1-6 de la manzana 15 de la parroquia Tarqui, ubicado en Avenida Juan Tanca Marengo entre las calles Joaquín Orrantia González y Abel Romeo Castillo.

Solar 1-2: Área Total: 12.497,43 metros cuadrados.

Solar 1-4: Área Total: 2.027,68 metros cuadrados.

Solar 1-5: Área Total: 2.234,10 metros cuadrados.

Solar 1-6: Área Total: 3.927,03 metros cuadrados.

Área Total de los 4 solares fusionados: 20,686,24 metros cuadrados.

Se archiva junto con esta inscripción la imagen del primer testimonio de la escritura pública antes descrita.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Autoridad Competente	09-60000220001 Municipalidad de Guayaquil
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Propietario	90-0000000060213 Benton Overseas Limited
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Propietario	90-0000000084880 Madras Overseas Corporation
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	3216	02-mar-2001	6961	69613
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599
Propiedades	3554	19-mar-1998	90931	909310

[Signature] Certificación impresa por: VNOBOA

Matrícula: 120791 Página: 2 de 5

3/4

División de Solar

Inscrito el: miércoles, 05 de febrero de 2003

Tomo: 8 / 2,003

Folio Inicial: 3,691 - Folio Final: 3,700

Número de Inscripción: 1,534

Número de Repertorio: 31,565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-nov-02

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel **Autoridad Competente****Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**

09-60000220001 Municipalidad de Guayaquil

Domicilio: Guayaquil

Estado Civil:

Propietario

90-000000060213 Benton Overseas Limited

Domicilio: Guayaquil

Estado Civil:

Propietario

90-000000084880 Madras Overseas Corporation

Domicilio: Guayaquil

Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	3216	02-mar-2001	6961	69613
Propiedades	1533	05-feb-2003	3689	36891
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599

4/4 Compraventa

Inscrito el: martes, 11 de febrero de 2003

Tomo: 9 / 2,003

Folio Inicial: 4,151 - Folio Final: 4,152

Número de Inscripción: 1,731

Número de Repertorio: 3,506

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 17-dic-02

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Los inmuebles objeto de este contrato (1-12 y 1-13) son predios dominantes respecto a la servidumbre de tránsito constituida sobre solares 1-2 y 1-15.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel**Comprador****Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**

09-92246162001 Torresol S.A.

Estado Civil:

Domicilio: Guayaquil

Vendedor

99-11309608001 Benton Overseas Ltda

Estado Civil:

Domicilio: Guayaquil

Vendedor

90-0000000084880 Madras Overseas Corporation

Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1640	05-feb-2003	3633	36335
Propiedades	1534	05-feb-2003	3691	36919
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1/3 Hipoteca Abierta

Inscrito el: lunes, 24 de agosto de 1998

Tomo: 96 / 1,998

Folio Inicial: 49,919 - Folio Final: 49,926

Número de Inscripción: 6,748

Número de Repertorio: 16,868

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 27-jun-98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Acreedor 17-90010937001 Banco del Pichincha C.A.

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Deudor 09-91309608001 Benton Overseas Ltd.

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Deudor 09-91274545001 Inmobiliaria del Sol S.A. Mobilisol

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Deudor 90-0000000013692 Madras Corporation

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	-----------------	-------------------	----------------	--------------

Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599
-------------	------	-------------	-------	---------

Propiedades	3553	19-mar-1998	90897	908970
-------------	------	-------------	-------	--------

Propiedades	3554	19-mar-1998	90931	909310
-------------	------	-------------	-------	--------

2/3 Servidumbre

Inscrito el: miércoles, 05 de febrero de 2003

Tomo: 8 / 2,003

Folio Inicial: 3,633 - Folio Final: 3,638

Número de Inscripción: 1,640

Número de Repertorio: 31,565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-nov-02

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Las Compañías Madras Overseas Corporation y Benton Overseas Limited, constituyen servidumbre de libre tránsito y acceso vehicular, peatonal y de servicios públicos sobre los solares de su propiedad números 1-2 y 1-15 (Predios Sirvientes); a favor de los solares también de su propiedad números 1-3, 1-4, 1-5, 1-6, 1-8, 1-9, 1-10, 1-11, 1-12, 1-13, 1-14; y, 1-16 (Predios Dominantes).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Propietario 90-0000000060213 Benton Overseas Limited

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Propietario 90-0000000084880 Madras Overseas Corporation

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	-----------------	-------------------	----------------	--------------

Propiedades	1533	05-feb-2003	3689	36891
-------------	------	-------------	------	-------

Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599
-------------	------	-------------	-------	---------

3/3

Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 05 de febrero de 2003

Tomo: 8 / 2,003

Folio Inicial: 3,643 - Folio Final: 3,648

Número de Inscripción: 1,642

Número de Repertorio: 31,565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-nov-02

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

CANCELACION:

Debido a que de conformidad con la nueva división, la suma de las áreas de los solares anteriormente hipotecados al Banco era mayor al área que actualmente se está procediendo a hipotecar, el Banco del Pichincha C.A. por intermedio de su representante, procede a levantar y dejar sin efecto en forma parcial la hipoteca otorgada originalmente, estableciendo que el gravamen hipotecario sólo alcanza los nuevos lotes de terreno especificados anteriormente, esto es, los solares actuales 1-4, 1-5, 1-6 y 1-8, dentro de sus nuevos linderos y mensuras, aprobados debidamente por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Quedando liberados y cancelados los gravámenes hipotecarios, anticresis y prohibición de enajenar y gravar respecto de los solares identificados como 1-2, 1-9, 1-10, 1-11, 1-12, 1-13, 1-14, 1-15 y 1-16.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Acreedor 17-90010937022 Banco del Pichincha C.A.

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Deudor 90-0000000060213 Benton Overseas Limited

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Deudor 90-0000000084880 Madras Overseas Corporation

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	6748	24-agosto-1998	49919	499197
Propiedades	1533	05-feb-2003	3689	36891
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599
Propiedades	3553	19-mar-1998	90897	908970
Propiedades	3554	19-mar-1998	90931	909310

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 05 de abril de 2004

Impreso a las 9:27:44

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:\$ 13.20 + I.V.A. 

**El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.**




Ab. Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad Delegado

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Matrícula Inmobiliaria Número

120792

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

66 -0015-001 -13-0-0

Conforme a la solicitud Número: 19637, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 120792:

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de enero de 2003*

***La información del Catastro Municipal la podemos dar gracias
a la conexión informática que existe entre la Muy Ilustre
Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad.***

INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Alícuota: 0

Si la alícuota es diferente del valor 0, los siguientes datos se refieren al Solar del Terreno de la Propiedad Horizontal

MEDIDAS CATASTRALES:

Por el Norte: SOLAR 1(2), con 18.75 mts.

Por el Sur: SOLAR 1(2), con 18.75 mts.

Por el Este: SOLAR 1(7), con 26.85 mts.

Por el Oeste: SOLAR 1(12), con 26.85 mts.

AREA DEL SOLAR:

Área Escritura: 503.44 mts². Área Levantamiento: 503.44 mts².

Fondo Escritura: 26.85 mts. Fondo Levantamiento: 26.85 mts.

Frente Escritura 18.75 mts.

Frente 1: 18.75 mts. Frente 3: 0.00 mts.

Frente 2: 0.00 mts. Frente 4: 0.00 mts.

SITUACION COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: VACIO

Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado: Sí Pavimentación: Sí Agua Potable: Sí

Alcantarrillado: Sí Red telefónica: Sí Acera: Sí

Bordillo: Sí

Esquinero o Meridional: Meridional

INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar número 1-13 de la manzana 15 de la parroquia Tarqui, ubicado en las calles Joaquín Orrantia González y Avenida Juan Tanca Marengo; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Solar 1-2, con 18,75 metros.

SUR: Solar 1-2, con 18,75 metros.

ESTE: Solar 1-7, con 26,85 metros.

OESTE: Solar 1-12, con 26,85 metros.

AREA TOTAL: 503,44 metros cuadrados.

01

LISTA DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	4	Hipotecas y Gravámenes	3

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 14 de febrero de 1996

Tomo: 55 / 1,996

Folio Inicial: 36,945 - Folio Final: 37,044

Número de Inscripción: 1,569

Número de Repertorio: 19,331

Oficina donde se guarda el original: Notaria Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 19-oct-95

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel**Comprador**

Domicilio: Guayaquil

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

09-91309608001 Benton Overseas Ltd.

Estado Civil:

Comprador

90-0000000013692 Madras Corporation

Estado Civil:

Domicilio**Vendedor**

09-90028818001 Sociedad Industrial y Comercial C.A. SICO

Estado Civil:

Domicilio**Guayaquil**2/4 Fusión Solares

Inscrito el: miércoles, 05 de febrero de 2003

Tomo: 8 / 2,003

Folio Inicial: 3,689 - Folio Final: 3,690

Número de Inscripción: 1,533

Número de Repertorio: 31,565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-nov-02

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

INMUEBLES:

Solares 1-2, 1-4, 1-5 y 1-6 de la manzana 15 de la parroquia Tarqui, ubicado en Avenida Juan Tanca Marengo entre las calles Joaquín Orrantia González y Abel Romeo Castillo.

Solar 1-2: Área Total: 12,497,43 metros cuadrados.

Solar 1-4: Área Total: 2,027,68 metros cuadrados.

Solar 1-5: Área Total: 2,234,10 metros cuadrados.

Solar 1-6: Área Total: 3,927,03 metros cuadrados.

Área Total de los 4 solares fusionados: 20,686,24 metros cuadrados.

Se archiva junto con esta inscripción la imagen del primer testimonio de la escritura pública antes descrita.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel**Autoridad Competente****Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**

09-60000220001 Municipalidad de Guayaquil

Domicilio

Estado Civil:

Propietario

90-0000000060213 Benton Overseas Limited

Domicilio

Estado Civil:

Propietario

90-0000000084880 Madras Overseas Corporation

Domicilio

Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	3216	02-mar-2001	6961	69613
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599
Propiedades	3554	19-mar-1998	90931	909310

Certificación impresa por: FNOBORA

Matrícula: 120792 Página: 2 de 5

3/4 División de Solar

Inscrito el: miércoles, 05 de febrero de 2003
 Tomo: 8 / 2,003
 Folio Inicial: 3,691 - Folio Final: 3,700
 Número de Inscripción: 1,534
 Número de Repertorio: 31,565
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 20-nov-02
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Autoridad Competente	09-60000220001 Municipalidad de Guayaquil
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Propietario	90-0000000060213 Benton Overseas Limited
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Propietario	90-0000000084880 Madras Overseas Corporation
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	3216	02-mar-2001	6961	69613
Propiedades	1533	05-feb-2003	3689	36891
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599

4/4 Compraventa

Inscrito el: martes, 11 de febrero de 2003
 Tomo: 9 / 2,003
 Folio Inicial: 4,151 - Folio Final: 4,152
 Número de Inscripción: 1,731
 Número de Repertorio: 3,506
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 17-dic-02
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Los inmuebles objeto de este contrato (1-12 y 1-13) son predios dominantes respecto a la servidumbre de tránsito constituida sobre solares 1-2 y 1-15.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador	09-92246162001 Torresol S.A.
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Vendedor	99-11309608001 Benton Overseas Ltda
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:
Vendedor	90-0000000084880 Madras Overseas Corporation
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1640	05-feb-2003	3633	36335
Propiedades	1534	05-feb-2003	3691	36919
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1/3 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: lunes, 24 de agosto de 1998

Tomo: 96 / 1,998

Folio Inicial: 49,919 - Folio Final: 49,926

Número de Inscripción: 6,748

Número de Repertorio: 16,868

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 27-jun-98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**

17-90010937001 Banco del Pichincha C.A.

Acreedor

Estado Civil:

Deudor

09-91309608001 Benton Overseas Ltd.

Domicilio:

Estado Civil:

Deudor

09-91274545001 Inmobiliaria del Sol S.A. Mobilisol

Domicilio:

Estado Civil:

Deudor

90-0000000013692 Madras Corporation

Domicilio:

Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:**No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:**

Propiedades

1569 14-feb-1996 36945 3694599

Propiedades

3553 19-mar-1998 90897 908970

Propiedades

3554 19-mar-1998 90931 909310

2/3 **Servidumbre**

Inscrito el: miércoles, 05 de febrero de 2003

Tomo: 8 / 2,003

Folio Inicial: 3,633 - Folio Final: 3,638

Número de Inscripción: 1,640

Número de Repertorio: 31,565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-nov-02

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Las Compañías Madras Overseas Corporation y Benton Overseas Limited, constituyen servidumbre de libre tránsito y acceso vehicular, peatonal y de servicios públicos sobre los solares de su propiedad números 1-2 y 1-15 (Predios Sirvientes); a favor de los solares también de su propiedad números 1-3, 1-4, 1-5, 1-6, 1-8, 1-9, 1-10, 1-11, 1-12, 1-13, 1-14; y, 1-16 (Predios Dominantes).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**

90-000000060213 Benton Overseas Limited

Propietario

Estado Civil:

Domicilio:

Guayaquil 90-000000084880 Madras Overseas Corporation

Propietario

Estado Civil:

Domicilio:

Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:**No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:**

Propiedades

1533 05-feb-2003 3689 36891

Propiedades

1569 14-feb-1996 36945 3694599

Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 05 de febrero de 2003

Tomo: 8 / 2,003

Folio Inicial: 3,643 - Folio Final: 3,648

Número de Inscripción: 1,642

Número de Repertorio: 31,565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-nov-02

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

CANCELACION:

Debido a que de conformidad con la nueva división, la suma de las áreas de los solares anteriormente hipotecados al Banco era mayor al área que actualmente se está procediendo a hipotecar, el Banco del Pichincha C.A. por intermedio de su representante, procede a levantar y dejar sin efecto en forma parcial la hipoteca otorgada originalmente, estableciendo que el gravamen hipotecario sólo alcanza los nuevos lotes de terreno especificados anteriormente, esto es, los solares actuales 1-4, 1-5, 1-6 y 1-8, dentro de sus nuevos linderos y mensuras, aprobados debidamente por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Quedando liberados y cancelados los gravámenes hipotecarios, anticresis y prohibición de enajenar y gravar respecto de los solares identificados como 1-2, 1-9, 1-10, 1-11, 1-12, 1-13, 1-14, 1-15 y 1-16.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Acreedor 17-90010937022 Banco del Pichincha C.A.

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Deudor 90-0000000060213 Benton Overseas Limited

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

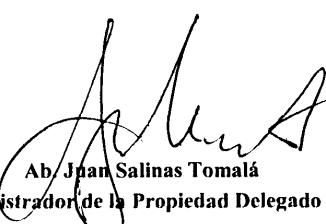
Deudor 90-0000000084880 Madras Overseas Corporation

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1533	05-feb-2003	3689	36891
Propiedades	1569	14-feb-1996	36945	3694599
Propiedades	3553	19-mar-1998	90897	908970
Propiedades	3554	19-mar-1998	90931	909310
Hipotecas y Gravámenes	6748	24-agosto-1998	49919	499197

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.**Guayaquil, lunes, 05 de abril de 2004****Impreso a las 9:27:48**


Ab. Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad Delegado

**VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.20 + I.V.A.**

**El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.**





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

000038



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



No.	0123199	
DIA	MES	AÑO

13	ABRIL	2004
----	-------	------

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE

CIA. TORRESOL S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 66-0015-001-7-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AVENIDA CONSTITUCION	No.	MANZANA 0015 SOLAR 1(7)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA QUINTA	FECHA DE INSCRIPCION 18 ABR 2002	No. REG. PROPIEDAD 4980	MATRICULA INMOBILIARIA 5893
--------------------------	-------------------	-------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

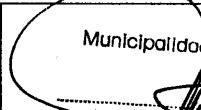
NORTE CONSTITUCION	SUR 56.00 Mts.	SOLAR 1(2)	56.00 Mts.	ESTE MANZANA 60	56.30 Mts.	OESTE SOLAR 1(2)	56.82 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 3167.49 Mts.2	CARACTERISTICAS DEL SOLAR				REGULAR <input type="checkbox"/>	IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE CONSTITUCION	SUR SOLAR 1(2)	56.00 Mts.	ESTE MANZANA 60	56.30 Mts.	OESTE SOLAR 1(2)	56.82 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 3167.49 Mts.2	CARACTERISTICAS DEL SOLAR				REGULAR <input type="checkbox"/>	IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Q1

AVALUO DEL SOLAR \$. ***** 15,837.45	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. ***** 301,452.50	 Municipalidad de Guayaquil Arq. JUAN GARCIA JEFE DE OFICIOS AV. 10 de Octubre AV. 10 de Octubre JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS F.96.17.042
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.0000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. ***** 317,289.95	

OBJETO DEL CONTRATO

COMPRAVENTA

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No.	0123122	
DIA	MES	AÑO
13	ABRIL	2004

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CIA. TORRESOL S.A.	

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 66-0015-001-12-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI	
DIRECCION CALLE PUBLICA	No.	MANZANA 0015	SOLAR 1(12)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA DECIMA PRIMERA	DD-MMM-YYYY 11 FEB 2003	No. REG. PROPIEDAD 1731	MATRICULA INMOBILIARIA 120791
--------------------------	---------------------------	----------------------------	----------------------------	---

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 1(2)	SUR 18.75 Mts.	SOLAR 1(2)	ESTE 18.75 Mts.	ESTE SOLAR 1(13)	26.85 Mts.	OESTE SOLAR 1(2)	26.85 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 503.44 Mts.2	CARACTERISTICAS DEL SOLAR				REGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	IRREGULAR <input type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 1(2)	SUR 18.75 Mts.	SOLAR 1(2)	ESTE 18.75 Mts.	ESTE SOLAR 1(13)	26.85 Mts.	OESTE SOLAR 1(2)	26.85 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 503.44 Mts.2	CARACTERISTICAS DEL SOLAR				REGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	IRREGULAR <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

AVALUO DEL SOLAR \$. ***** 2,517.20	AVALUO DE LA EDIFICACION SOLAR VACIO	Municipalidad de Guayaquil Arq. <i>[Signature]</i> Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS F.96.17.042
ALICUOTA PROMEDIO HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. ***** 2,517.20	

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

000039

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS


DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CIA. TORRESOL S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 66-0015-001-13-0-0	CIUDADELA		PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE PUBLICA	No.	MANZANA 0015	SOLAR 1(13)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA DECIMA PRIMERA	FECHA DE INSCRIPCION 11 FEB 2003	No. REG. PROPIEDAD 1731	MATRICULA INMOBILIARIA 120792
---------------------------------	----------------------------------	--	-----------------------------------	---

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 1(2)	SUR 18.75 Mts.	SUR SOLAR 1(2)	ESTE 18.75 Mts.	ESTE SOLAR 1(7)	OESTE 26.85 Mts.	OESTE SOLAR 1(12)	OESTE 26.85 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 503.44 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR					
		REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 1(2)	SUR 18.75 Mts.	SUR SOLAR 1(2)	ESTE 18.75 Mts.	ESTE SOLAR 1(7)	OESTE 26.85 Mts.	OESTE SOLAR 1(12)	OESTE 26.85 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 503.44 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR					
		REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

OBSEVACIONES



AVALUO DEL SOLAR \$. * * * * * 2,517.20	AVALUO DE LA EDIFICACION SOLAR VACIO	<div style="text-align: center; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="text-align: center; font-size: small;"> MUNICIPALIDAD de Guayaquil Palacios Sánchez DIRECCION DE URBANISMO DE AVALUOS Y REGISTROS Jefe de AVALUOS Y REGISTROS </div>
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. * * * * * 2,517.20	
OBJETO DEL CONTRATO		
COMPROVACION		

NOTA : ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

CIUDADANIA ... 090003936-8
KRONFLE KOZHATA MAHUEL ANTONIO
01 ABRIL 1969
GUATAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
05 1 173 03550
GUATAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 69

Hanuel Kronfle



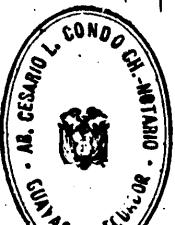
ELUATORIANA
CASADO SUPERIOR
HENRY KRONFLE
VETTE KOZHATA
GUAYAQUIL-S 17/11/98
17/11/2010

REBECA JUITH ELJURI JERIET
ESTUDIANTE

17/11/98

17/11/2010

0516302



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello
confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cuarenta fojas útiles xerox-Guayaquil,
uno de Junio del año dos mil cuatro.

CLL
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Doy fe, que tu -

me nota al margen de la matriz de la escritura publica de constitución de la Compañía TORRESOL S.A., celebrada ante mi, con fecha cinco de Octubre del año dos mil uno, del contenido de la copia que antecede, en lo que respecta a que ha sido absorbida por la compañía LANDUNI S.A.; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 04-G-DIC-0005805, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil quince de octubre del año dos mil cuatro.-

Ab. Cesario I. Cundo Chiriboga
Notario So, del Cantón
Guayaquil





230041

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005805, dictada el 14 de Octubre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías TORRESOL S.A. y AQUATRADE C. LTDA "EN LIQUIDACION", que por Fusión por Absorción hace la compañía LANDUNI S.A; Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía LANDUNI S.A., de fojas 9.426 a 9.508, número 653 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.985 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones de la Disolución y Cancelaciones de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas - Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil cuatro.-

luz landuna
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 131044
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *lo*

000342

Número de Repertorio: 28.746
 Fecha de Repertorio : 29/oct/2004

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Fusión por Absorción en el tomo 60 de fojas 29579 a 29584, No.12249 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Noviembre del Dos Mil Cuatro.

2.- Fusión por Absorción en el tomo 60 de fojas 29585 a 29586, No.12250 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Noviembre del Dos Mil Cuatro.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Número	Actos
66-0015-001-7-0-0	5893		FSABSC
66-0015-001-12-0-0	120791		FSABSC
66-0015-001-13-0-0	120792		FSABSC

DESCRIPCIÓN:

FSABSC=Fusión por Absorción

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : MCAICEDO

Calificador Legal : LTORRES

Asesor : AGERMAN

Generador de Razón : MQUINTEROS

Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

000045

RESOLUCION No. 04-G-DIC- 0005805

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2004, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **TORRESOL S.A.**; y, **AQUATRADE C. LTDA.** "en liquidación", por **LANDUNI S.A.**, disolución anticipada de la compañía **TORRESOL S.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el ingeniero Manuel Antonio Kronfle Kozhaya, en su calidad de Gerente General y Liquidador Principal, de las compañías **LANDUNI S.A.**, **TORRESOL S.A.**; y, **AQUATRADE C. LTDA.** "en liquidación", respectivamente, con el patrocinio de la doctora Patricia Martínez Neira ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2004-0809-DI de 29 de septiembre de 2004, con el que se procede a ampliar los Informes de Inspección Nos. 2004-0704-DI y 2004-0747-DI de 23 y 31 de agosto de 2004, respectivamente, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3487 de 8 de octubre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; ADM-03172 de 14 de mayo de 2002; y, ADM-04160 de 27 de septiembre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **TORRESOL S.A.**, b) la fusión que por absorción hace **LANDUNI S.A.** de las compañías **TORRESOL S.A.**; y, **AQUATRADE C. LTDA.** "en liquidación", c) el aumento de capital suscrito por **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CATORCE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UN** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía **LANDUNI S.A.**, que ha absorbido a las compañías **TORRESOL S.A.**; y, **AQUATRADE C. LTDA.** "en liquidación", ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS —

000046

Foja 2 de 2
Resolución No. 04-G-DIC-

0005805

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **TORRESOL S.A.**; y, **AQUATRADE C. LTDA.** "en liquidación", en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **LANDUNI S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notario Quinto y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 5 de octubre de 2001; y, 25 de agosto de 1997, por las cuales se constituyeron las compañías **TORRESOL S.A.**; y, **AQUATRADE C. LTDA.** "en liquidación", que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razones de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 OCT. 2004


Fausto Hard Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

KOV/VAP
Cecilia
Exp. Nos: 77661
107882
29302



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS —

330047

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS TORRESOL S.A.; y, AQUATRADE C. LTDA. "en liquidación", POR LA COMPAÑIA LANDUNI S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA TORRESOL S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **LANDUNI S.A.**, absorbió á las compañías **TORRESOL S.A.**; y, **AQUATRADE C. LTDA. "en liquidación"**, la disolución anticipada de la compañía **TORRESOL S.A.**, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-

0005805 el 14 OCT. 2004

DATOS DE LA ABSORBENTE: LANDUNI S.A.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil**, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** **CINCUENTA AÑOS**, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL: SUSCRITO:** **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones de UN DOLAR** cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La industria hotelera y a la explotación y desarrollo de la actividad turística, nacional e internacional...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Presidente y el Gerente General, individualmente. El Gerente General, con su sola firma obligará a la compañía en gastos y obligaciones de ella y del Hotel Four Sheraton, de la ciudad de Guayquil, hasta por un diez por ciento del capital suscrito y pagado. En obligaciones y gastos mayores hasta un veinte por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, actuará conjuntamente con el Presidente. En gastos y obligaciones que superen este valor hasta un treinta por ciento, con autorización del Directorio. Los gastos y obligaciones que superen este último porcentaje con autorización de la Junta General.

KCV/VAP
Cecilia

Guayaquil, 14 OCT. 2004

Fausto Haro Montalvo
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

VIERDIAÑO

DIAARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Guayaquil - Ecuador / Viernes 5 de Noviembre del 2004

Año XXI - No. 7669

Circula: 12h00

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS TORRESOL S.A.; y, AQUATRADE C. LTDA. "en liquidación",
POR LA COMPAÑÍA LANDUNI S.A., DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA
COMPAÑÍA TORRESOL S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.**

Se comunica al público que la compañía LANDUNI S.A., absorbió a las compañías TORRESOL S.A.; y, AQUATRADE C. LTDA. "en liquidación", la disolución anticipada de la compañía TORRESOL S.A., por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-0005805 el 14 de Oct. 2004

DATOS DE LA ABSORBENTE: LANDUNI S.A.

1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

2.- **DURACIÓN:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.

3.- **CAPITAL:** SUSCRITO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La industria hotelera y a la explotación y desarrollo de la actividad turística, nacional e internacional..

5.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Está a cargo del Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Presidente y el Gerente General, individualmente. El Gerente General, con su sola firma obligará a la compañía en gastos y obligaciones de ella y del Hotel Four Points Sheraton, de la ciudad de Guayaquil, hasta por un diez por ciento del capital suscrito y pagado. En obligaciones y gastos mayores hasta un veinte por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, actuará conjuntamente con el Presidente. En gastos y obligaciones que superen este valor hasta un treinta por ciento, con autorización del Directorio. Los gastos y obligaciones que superen este último porcentaje con autorización de la Junta General.

Guayaquil, 14 Oct. 2004

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

Nov.05/2004.